



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON
DERECHO

**MARCO REGULATORIO EN MATERIA DE TELEFONIA DE
LARGA DISTANCIA NACIONAL, INTERNACIONAL**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARIA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SAN JUAN DE ARAGON, EDO. DE MEXICO 2002

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES

Por predicar en mí con el ejemplo de superación y por el incomparable apoyo.

A MIS HERMANOS

Por compartir conmigo mis alegrías, triunfos, fracasos y tristezas.

AL LIC. ANDRÉS DE LA CRUZ VIELMA

Por todo el apoyo, confianza y permitirme seguir siendo parte de su equipo de colaboradores.

A EL LIC. PEDRO FRANCISCO GUERRA MORALES E ING. JORGE BASURTO HERNÁNDEZ

Por confiar en mí

A MI ASESOR

El Lic. Antonio Reyes Cortes, por la confianza depositada en mí para realizar el presente trabajo.

A MI FAMILIA, AMIGOS Y COMPAÑEROS

Por que todos y cada uno de ellos y a su manera me han ayudado a salir adelante.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I LAS TELECOMUNICACIONES

1.1 Concepto de larga distancia.....	1
1.2 Concepto de telefonía.....	3
1.3 Concepto de larga distancia.....	14
1.4 Concepto de larga distancia internacional.....	19
1.5 Concepto de interconexión.....	22

CAPITULO II COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES COMO MEDIO REGULADOR DE LA TELEFONÍA EN MÉXICO

2 Comisión Federal de telecomunicaciones.....	25
2.2 Integración.....	28
2.3 Competencia.....	47

CAPITULO III LARGA DISTANCIA A NIVEL INTERNACIONAL

3.1 Comité de Operadores de larga distancia.....	51
3.2 Unión Internacional de Telecomunicaciones.....	58
3.2.1 El objeto de la unión.....	58
3.2.2 Derechos y obligaciones de los miembros.....	61
3.2.3 Legislación de la Unión.....	62
3.2.4 Estructura de la Unión.....	65
3.2.5 La conferencia de plenipotenciarios.....	66
3.2.6 El consejo.....	68
3.2.7 La secretaria general.....	69
3.2.8 El sector de radiocomunicaciones.....	70
3.2.9 Las conferencias de radiocomunicaciones y las asambleas de radiocomunicaciones.....	71

3.2.10 La junta del reglamento de radiocomunicaciones.....	73
3.2.11 El sector de normalización de las telecomunicaciones...	75
3.2.12 Las conferencias mundiales de normalización de telecomunicaciones.....	76
3.2.13 El sector de desarrollo de las telecomunicaciones.....	77
3.2.14 Las conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones.....	80
3.2.15 La misión de la UIT.....	81
3.3 Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.....	83
3.3.1 Integración.....	83
3.4 Reglas de larga distancia.....	86
3.5 Reglas para prestar el servicio de larga distancia internacional.....	88

CAPITULO IV DIFUSIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

4.1 Importancia de dar a conocer al publico las tarifas de larga distancia.....	93
4.2 Difusión de los diferentes concesionarios que prestan el servicio de larga distancia.....	96
4.3 Facturación de los servicios que proporcionan los concesionarios de redes publicas de Redes Públicas de Telecomunicaciones.....	99

CONCLUSIONES.....	109
-------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA.....	112
-------------------	-----

INTRODUCCIÓN

Las comunicaciones se han convertido en un punto crucial de la agenda del desarrollo económico y social de México. Desde principio de 1990 cuando se anuncia la reprivatización de Teléfonos de México, S. A. de C.V., se vive una reestructuración de las telecomunicaciones que ha ido a una velocidad inusitada de crecimiento y modernización para mejorar sustancialmente la calidad y diversidad de los servicios de telefonía de larga distancia tanto nacional como internacional.

Sin embargo es hasta 1997, cuando los usuarios de los servicios de telecomunicaciones de larga distancia nacional e internacional adquieren conocimiento de la apertura, tener por primera vez la oportunidad de elegir libremente entre distintos operadores de larga distancia.

Es por ello que surge la necesidad de realizar un trabajo cuyo objetivo es examinar los resultados de las telecomunicaciones desde que surge la apertura de competencia en telefonía de larga distancia nacional e internacional en sus diferentes facetas históricas, técnicas económicas y jurídicas.

Para realizar este análisis se ha dividido el trabajo en cuatro capítulos, el primero de ellos presenta un análisis teórico de las

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

telecomunicaciones y de los elementos más utilizados en el mercado de telefonía de larga distancia nacional e internacional. Así como la reglamentación bajo la cual se rigen estos elementos.

En el segundo capítulo, se realiza un estudio de la estructura y funcionamiento, integración y objetivos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, como organismo regulador de las telecomunicaciones.

El tercer capítulo abarca la regulación y legislación de telefonía de larga distancia tanto nacional como internacional en el contorno mundial y los organismos que la regulan en dicho ámbito.

Finalmente en el último capítulo, se hace un análisis de los diferentes servicios en materia de telefonía de larga distancia nacional e internacional, así como de los diferentes concesionarios que presentan dicho servicio y de la importancia que tiene el dar a conocer a los usuarios de dichos servicios.

CAPITULO I "LAS TELECOMUNICACIONES"

CAPITULO I

LAS TELECOMUNICACIONES

Para poder entender con precisión y exactitud la estructura y la función de la Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, es menester reconocer sus inicios. Desde que el hombre apareció en la tierra sintió la necesidad de hacerse entender por los medios más rudimentarios hasta nuestros días con los más sofisticados aparatos eléctricos y a distancias inimaginables para aquellos primeros hombres. Motivo por el cual en el presente capítulo se hará un breve estudio acerca del origen de las comunicaciones a través del tiempo y se tratará de explicar algunos conceptos básicos de las telecomunicaciones y la telefonía.

1.1 CONCEPTO DE TELECOMUNICACIONES

Iniciaremos por entender la palabra telecomunicaciones que significa "toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos".¹

CARDENAS, de la Peña Enrique, El teléfono, en historia de las comunicaciones y los Transportes en México, SCT, México 1991, p 113

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Desde los orígenes de la humanidad, la forma natural en que la información se transmite entre personas es a través del lenguaje oral. Debido a la naturaleza efímera de los mensajes orales siempre existió el deseo y la necesidad de que la información no varíe en el transcurso del tiempo ello dio origen a los mensajes escritos los cuales han evolucionado desde las pinturas rupestres, la escritura cuneiforme y los jeroglíficos hasta los distintos conjuntos de símbolos con que hoy se cuenta. A lo largo del proceso, para pasar de los mensajes escritos a los símbolos codificados el hombre inventó y perfeccionó sistemas frecuentemente utilizados en la actualidad, tales como la imprenta y la fotografía.

En la antigüedad se reconocía la necesidad de transmitir información a distancia; desde entonces, las soluciones a este problema han estado íntimamente relacionadas con el desarrollo cultural, social y político de la humanidad. El mensaje fue creado por el hombre para comunicarse, es decir, para hacer común algo que en este caso específico es la información, la creación de un mensaje forzosamente implica la necesidad de codificar la información para que sea susceptible de ser enviada o transmitida; no sería posible transmitir una idea sino se utilizara el lenguaje oral, el corporal, el escrito, o algún otro; estos lenguajes son precisamente las versiones codificadas de la información. Es posible explicar las funciones del codificador de la siguiente

manera así como no se puede enviar una carta a través de un canal telefónico o de la atmósfera, tampoco es posible enviar señales de humo utilizando para ello un sobre de papel. Por tanto, es indispensable adaptar el mensaje que contiene la información al medio de transmisión.

Esta es precisamente la función de un codificador. "Para que se complete el proceso de comunicación, se requiere que tanto el que origina el mensaje como el que lo recibe conozcan la forma en que fue codificada la información".²

El hombre, al querer cubrir distancias cada vez mayores, empezó a utilizar sistemas cada vez más complejos, conforme se lo permitan los avances científicos y tecnológicos. Como consecuencia, también comenzó a usar sistemas de codificación tan abstractos como la escritura misma, o símbolos basados en señales de humo éstos fueron los precursores de la información.

1.2 CONCEPTO DE TELEFONÍA

Hablar del teléfono es hablar de un sentido adicional para el hombre de hoy. El desarrollo histórico de las telecomunicaciones en México y el mundo involucran aspectos tecnológicos,

² RUELAS, Ana Luz, La industria de las telecomunicaciones en Estados Unidos y sus estrategias de negociación comercial: experiencias para México. UNAM, 1995, p.189.

económicos, sociales, demográficos y políticos, que registran cambios y transformaciones incesantes. Para poder realizar un estudio histórico respecto a las telecomunicaciones es necesario partir del significado etimológico de dicha palabra "es el medio de que se utiliza para la transmisión de la voz humana, sonidos o imágenes escritas y en movimiento a distancia por acción de corrientes eléctricas y ondas eléctricas u ondas electromagnéticas."³

En el siglo XVIII, el hombre adquirió un control nunca antes visto del medio, gracias y sobre todo a la invención de la máquina de vapor, que revolucionó el desarrollo social, cultural, económico, político y técnico del orbe. En el ámbito de las comunicaciones la aplicación de la máquina de vapor al ferrocarril y a los barcos permitió contar con medios masivos de transportes.

Las comunicaciones debían adaptarse a ese universo socioeconómico cambiantes, las nuevas relaciones que el progreso imponía a los seres humanos exigían nuevos tiempos. La primera respuesta a esta necesidad fue la invención del telégrafo eléctrico, que hizo posible que la transmisión de mensajes adquiriera una rapidez insospechada para entonces, con lo que buena medida se desplazó la utilización del servicio postal.

³ BEDMIAR. Izquierdo Juan, *Sistemas de telecomunicaciones a través de fibra óptica*, 5ª Ed. Madrid, Anclat, 1996, p. 234

El aumento de la productividad agilizó las operaciones financieras y las transacciones comerciales, éstas empezaron a exigir comunicaciones cada vez mejores y más rápidas. Al gran avance obtenido con el telégrafo se oponía la necesidad de un contacto más personal, más directo. Cada día era más urgente, transmitir la voz humana, pese a que hacía por lo menos dos siglos que diversos investigadores experimentaban en ello. En 1680 en París, surgió un sistema de transmisión de la voz humana mediante tubos acústicos. A partir de entonces en forma sucesiva algunos científicos destacados llevaron a cabo investigaciones en este campo y realizaron importantes avances teóricos en el estudio de la reproducción eléctrica de la palabra hablada, pero sin llegar a resultados definitivos.

En los inicios de la segunda mitad del siglo XIX, el mundo presentaba un panorama en el cual el nacionalismo, el progreso económico y los deseos de expansión territorial eran las premisas fundamentales de los gobiernos de la época. El despegue financiero fue pieza clave de los continuos avances científicos y tecnológicos que determinaron múltiples cambios en las estructuras económicas y sociales de los países más desarrollados.

En ese mundo de permanente asombro ante las continuas invenciones e innovaciones tecnológicas, los estudios y

experimentos en torno a la transmisión eléctrica de la voz humana se multiplicaban. En 1860, el alemán Philipp Reis inventó un aparato al que denominó teléfono, con el cual logró transmitir sonidos durante breves intervalos de tiempo. El escocés Alexander Graham Bell, inició, sus investigaciones en 1871; cuatro años más tarde fabricó su primer aparato bajo un sistema muy elemental, en el año de 1875 registró su primera patente, bajo el título "mejoramiento de transmisiones y receptores para telégrafos eléctricos en menos de un año registró otra patente, ésta bajo el nombre de mejoras a la telegrafía."⁴

A pesar de los logros ya obtenidos, Bell continuó sus investigaciones tratando de perfeccionar la transmisión de la voz humana. Los ensayos, culminan en 1876, cuando en su deseo de reforzar las débiles señales audibles se le ocurre aumentar la densidad de la pila eléctrica con la cual opera y es registrada la patente de receptores telegráficos telefónicos.

El año siguiente Bell llevó a cabo la primera comunicación de larga distancia, al charlar telefónicamente desde Boston, a través de una línea telegráfica, que estaba a 25 kilómetros de distancia.

⁴ CASTILLA Adolfo, *Comunicaciones y Desarrollo*, 3ª Ed., Madrid, FUNDESCO. 1998, p. 286

Un año después se inició la comercialización, cuando George W. Coy construyó la primera central telefónica, con una veintena de clientes.

Así surgió la Bell Telephone Co, que posteriormente se convertiría en la Nacional Bell Company. Un poco más tarde se trasladó a Nueva York en busca de mayor proyección, allí la empresa se encontró con el problema de que algunos ejecutivos de nota se negaron a trabajar en ella, ya que parte del pago era en acciones. Más tarde ingresó la compañía Francis Blake, quién inventó un nuevo tipo de transmisor que permitía la comunicación bastante más clara. Este fue el detonador para que el teléfono adquiriera gran popularidad, el invento comenzó a invadir las grandes ciudades de Estados Unidos y algunas de América Latina. El valor de las acciones de la Bell Telephone Co. se elevaron enormemente.

En Europa el impacto fue inmediato; en Suecia H.T. Cedergrén fundó la Compañía Telefónica General de Estocolmo. En Gran Bretaña se instaló inicialmente una central telefónica, y luego el servicio pasó a ser monopolio gubernamental, situación similar a la que se produjo en Francia y Alemania.

A partir de la difusión del teléfono se sucedieron una tras otra las mejoras técnicas, entre las que destacan las realizadas por

Edison, Doolittle Hunings, Mac Evoy, Pritchett y por supuesto Ericcson.

Para entonces, Bell inventó el fotófono, que transmitía el sonido por medio de variaciones luminosas. A partir de entonces el avance no ha cesado. El teléfono ha cambiado radicalmente los servicios, el comercio, la defensa y seguridad de las naciones, la cotidianidad misma del ser humano, que vio cumplido al fin el sueño de sus remotos antepasados: rebasar con su voz las distancias.

Desde los primeros días de funcionamiento el teléfono tuvo el problema de la pérdida de intensidad de la señal a medida que la distancia entre el transmisor y el receptor aumentaba. Ello llevó a plantear dudas sobre la posibilidad de la comunicación a largas distancias sobre circuitos telefónicos. La invención del tubo de vacío en 1906 por el estadounidense Lee DeForest resolvió ese problema mediante la amplificación de la señal e hizo posible la colocación de repetidores a lo largo de las líneas de transmisión para amplificar las señales. El tubo de vacío llevaría de lleno a la era de las telecomunicaciones.

En las ciudades más grandes pronto proliferaron las redes telefónicas metálicas que, inicialmente eran aéreas, pero al advertirse los riesgos físicos que representaban, empezaron a

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

colocarse en el subsuelo, solo que los alambres se forraron con cables de plomo para que pudieran ser tendidos bajo tierra, que son las que hoy predominan y solamente en ciudades pequeñas se instalan tendidos aéreos.

A partir de 1919 se implementó la conmutación automática que sustituyó en las centrales a los empleados que hacían manualmente los enlaces. Se encontró la manera de sostener varias conversaciones simultáneamente sobre una misma línea gracias a las corrientes portadoras. El equipo que hacía la conexión consistía en bancos relevadores y conmutadores montados en una fila de bastidores que ocupaban pisos y edificios enteros. Mediante procedimientos técnicos es posible modular las variaciones de las corrientes.

La transmisión a larga distancia intercontinental a través del agua, también fue motivo de preocupación de científicos y emprendedores hombres de negocios desde principios del siglo XIX. Los experimentos que implicaban enlaces por agua se realizaron inicialmente a través de ríos y mares. Pero fue hasta 1950 que dos grandes innovaciones favorecieron de manera importante en tendido de cables para conducción de telefonía: "la invención de cable coaxial y del amplificador de tubo de vacío que

pudo resistir la presión del agua 5 mil metros y con un tiempo de duración de hasta 20 años."⁵

Los cables submarinos ofrecen algunas ventajas respecto de las comunicaciones por satélite, tiene una vida de 25 años, funcionan independientemente del clima y disturbios magnéticos, mientras que los receptores y transmisores para comunicación vía satélite son afectados por el clima, lluvias, tormentas su tecnología admite reparaciones y mantenimiento.

La innovación más importante en la última década en los cables submarinos es la introducción de fibra óptica. Las ondas conducidas por tales cables dan la vuelta a la tierra en fracciones de segundo.

"Los cables de fibra óptica normalmente pueden ser operados sin amplificadores y debido a su diminuto diámetro lo convierte en peso liviano más elástico y fácil de enterrarse".⁶

Mientras tanto en México, se inicia una época que perduraría más de treinta años y desembocaría en el movimiento armado más importante del México contemporáneo, que es la Revolución Mexicana.

5. ZARDO, J. La era de la información. 6ª Ed. México, Publigráficos, 1999, p.115.

6. DE LA Garza, Enrique. Cambio Tecnológico en teléfonos de México y conflictos sindicales, México UAM, Iztapalapa, 1995, p 180

En razón de las concesiones que el gobierno otorgó a compañías extranjeras, registró un significativo desarrollo de las comunicaciones, tanto en las vías férreas y la red telegráfica y se inauguró la Compañía Transatlántica Mexicana. Dentro de este contexto, "el 13 de marzo de 1878 se efectúa el primer enlace telefónico entre la ciudad de México y la población de Tlalpan, se logró comunicación a una distancia de 16 kilómetros. Nueve meses después se estableció oficialmente el servicio telefónico al otorgársele un permiso a la Alfredo Westrup & Co. para que instalara una red que uniera a las comisarías de policía, con la Inspección General a la oficina del gobernador de la ciudad y el Ministerio de Gobernación"⁷

En el informe de gobierno del Presidente Díaz se dio a conocer la instalación del servicio telefónico en las actividades militares, y puntualizó: "Con el objeto de facilitar la comunicación de la Secretaría de Guerra con todos los cuerpos de la guarnición y demás oficinas y edificios militares, se han instalado líneas telefónicas directas en cada uno de los establecimientos del ramo, poniéndose el registro central de todos ellos en la propia Secretaría."⁸

GÓMEZ - Mont. Carmen. El Desafío de los Nuevos Medios de Comunicación en México. México, 4ª Ed. Diana, 1968 p. 145.

* MEYER - Lorenzo. El Primer Tramo del Camino. COLMEX, México, 1997, p. 225

En 1881 el señor Greenwood, empresario estadounidense, obtuvo la concesión para instalar una red telefónica en la ciudad de México, para lo cual se inició el tendido del cableado público. Al año siguiente obtuvo nuevas concesiones para expandir el servicio telefónico, de las cuales consideró pertinente vender con todos sus derechos y obligaciones la Compañía Telefónica Continental. En abril se constituyó la primera empresa en territorio nacional, con el nombre de Mexicana National Bell Telephone, sin embargo ésta jamás llegó a dar servicio alguno, debido a los conflictos derivados de los diversos intereses para ofrecer el servicio telefónico, ya que México se convertía vertiginosamente en un mercado favorable para los inversionistas extranjeros, por las facilidades promovidas por el gobierno mexicano. La solución al conflicto generado por los intereses creados tuvo lugar con el arreglo contractual entre los diferentes inversionistas.

A raíz del problema que se presentó entre los diferentes inversionistas que deseaban prestar el servicio telefónico, las partes involucradas en el conflicto decidieron asociarse con la Compañía Telefónica Mexicana, conocida como Mextelco, empresa que se sustentaba técnica y financieramente en la Western Electric Telephone Company. El 18 de julio de 1882 se firmó el contrato constitutivo de la nueva empresa, en la cual figuraban como socios los señores George Lea Sanders, Thomas A. Watson, M.L.Greenwood y Emilio Berlines. La telefonía

mexicana logró trascender el territorio nacional, cuando se realizó la primera conferencia telefónica internacional entre la ciudad de Matamoros, Tamaulipas y la ciudad de Brownsville, Texas. En el año de 1883 se inician las construcciones de vías subterráneas y de ductos para los conductores telefónicos, así como la instalación de mayor cantidad de postes por parte de la Compañía Telefónica Mexicana.

Posteriormente la recién creada Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas le otorgó a la Compañía Telefónica Mexicana una concesión para instalar el servicio público telefónico en las ciudades de México, Puebla, Oaxaca, Guadalajara y Veracruz.

Hasta este momento, el Estado mexicano sólo había participado en la actividad telefónica del país mediante el otorgamiento de concesiones y regulación del servicio, pero en el año de 1952 decide invertir contribuyendo en el financiamiento de los programas de expansión telefónica. Se adquieren las acciones de Teléfonos de México que se encontraban en poder de empresarios extranjeros. Se inauguró el primer sistema de microondas en el país.

En 1972 el Estado Mexicano adquirió el 51 por ciento de las acciones de Teléfonos de México, convirtiéndola en una empresa estatal mayoritaria y en 1976 fue incorporada al sector paraestatal,

status jurídico que conservaría hasta 1990. Durante la década de los 80 el desarrollo telefónico es continuo y se inauguran diversas centrales telefónicas en el país. Es así como destaca en el año de 1995 anuncio público de la decisión gubernamental de desincorporar Teléfonos de México y se da inicio a la subasta de las 51 acciones comunes en poder del Gobierno Federal terminando con el monopolio.

La reprivatización de Teléfonos de México el 10 de diciembre de 1990 constituyó la medida central de la reestructuración de las telecomunicaciones mexicanas en los últimos veinte años, no solo porque se traspasó a empresas privadas la propiedad del monopolio público telefónico sino por las implicaciones jurídicas y económicas que ello trajo. Con esta medida el sector mexicano se ubicó a la altura de los cambios en los diversos que tienen lugar en países tan diversos como Nueva Zelanda, Japón, Argentina, China, Malasia, Perú y China.

1.3 CONCEPTO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL

Las telecomunicaciones constituyen una actividad de gran importancia para impulsar todos los renglones de desarrollo nacional e internacional. Actualmente, se han convertido en un elemento fundamental para lograr la modernización y competitividad de prácticamente cualquier actividad económica.

El desarrollo tecnológico permite actualmente conducir la red del servicio público telefónico no sólo señales de voz sino también de datos, texto e imagen lo que hace posible la prestación de una gran variedad de nuevos servicios, por lo que la red pública telefónica ha evolucionado hacia una Red Pública de Telecomunicaciones.

Las telecomunicaciones, acercan a la población a servicios de educación y salud, aumenta la productividad de la industria y el comercio, y facilitan la comunicación de México con el resto del mundo. El desarrollo tecnológico logrado en los últimos tiempos en este sector hace posible la creación de nuevos servicios de telecomunicaciones antes inimaginables.

Esto elimina gradualmente las diferencias entre los servicios de telefonía, telegrafía y radio difusión; permite el intercambio de volúmenes de información cada vez mayores a velocidades que aumentan continuamente; y acerca las fronteras entre países y regiones mediante el uso de satélites que pueden cubrir continentes enteros.

En México desde la privatización de Teléfonos de México, S. A. de C.V. (en lo sucesivo "Telmex") y su filial en el norte del País Teléfonos del Noroeste; S. A. de C. V. (en lo sucesivo "Telnor") en

1990, quedó establecido que la competencia en larga distancia iniciaría, para redes interconectadas, el 1 de enero de 1997.

El objeto de la privatización es la de obligar a Telmex/Telnor, a interconectar sus redes a las de los operadores autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; para prestar el servicio de Redes Públicas de Telecomunicaciones Interestatales, para posibilitar al usuario la libre selección de los operadores para cursar cada una de sus llamadas de larga distancia, desde cualquier punto de origen dentro del territorio nacional, y permitir a los operadores, ofrecer el servicio público telefónico de larga distancia a cualquier usuario de las redes públicas.

El artículo Décimo transitorio de Ley Federal de Telecomunicaciones, establece que "Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que tengan celebrados convenios de interconexión en términos de la Ley con concesionarios de redes públicas que pretendan prestar el servicio básico de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional podrán iniciar la operación de la interconexión respectivas a partir del 1º enero de 1997".⁹

⁹ Ley Federal de Telecomunicaciones, Diario Oficial de la Federación, México, 1995, p. 24.

Para poder seguir con el estudio es necesario partir del concepto de LARGA DISTANCIA NACIONAL que es el "servicio que se proporciona a los usuarios para establecer comunicación de voz, audio y/o video entre dos o más localidades pertenecientes a diferentes zona de servicio local del territorio Nacional".¹⁰

La dimensión del servicio de larga distancia nacional, puede proveerse como servicio final en forma directa al público. Los servicios conmutados son usados por la gran mayoría de los usuarios residenciales mientras que los no conmutados o dedicados son utilizados por los grandes clientes, los cuales adquieren líneas o circuitos dedicados para realizar comunicaciones entre dos o más puntos.

Los servicios no conmutados o dedicados de larga distancia se proveen por medio del arrendamiento de líneas o circuitos y son utilizados por clientes que generan volúmenes altos de tráfico interurbano nacional internacional o que, por otras necesidades particulares, requieren de la conexión dedicada entre dos o más puntos.

Los servicios intermedios de telefonía de larga distancia son aquellos que contratan los distintos operadores del servicio de larga distancia al mayoreo para el transporte interurbano de

¹⁰ Op. cit. pag 213

señales y por su naturaleza constituyen un mercado relevante separado.

La dimensión temporal del servicio final de larga distancia nacional. Si bien el mercado de la telefonía de larga distancia se encuentra abierto a la competencia, la magnitud de las inversiones requeridas, el tiempo de instalación de las redes y la apertura gradual en términos de tiempo y espacio del mercado, determinan que las condiciones de competencia y libre concurrencia actuales mejoren sólo paulatinamente.

En la actualidad "los medios escritos son hasta cierto punto sustitutos de la comunicación telefónica, siendo básicamente el Internet o el fax, ambos servicios que se proveen actualmente a través de la red telefónica local o de larga distancia, más que ser sustitutos, se consideran complementarios del servicio de voz".¹¹

Actualmente, la tecnología permite la transmisión de datos e incluso de voz. No obstante, que el precio de esas comunicaciones podría ser atractivo al consumidor, se hace necesario resolver problemas de carácter técnico que permitan ofrecer una calidad similar a la del servicio tradicional. Además,

¹¹ FOREST, Tom, La Historia de la Revolución Tecnología de la Información, 2ª Ed. Ed. Siglo XXI, Mexico, 1995, p. 145

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

para que la comunicación sea posible, se requiere que los usuarios que se comuniquen cuenten con el equipo adecuado.

En México, "la penetración de los sistemas de computo es muy reducida, con base en lo anterior, se concluye que no existe un servicio que pueda considerarse como sustituto cercano del servicio final de larga distancia nacional".¹²

1.4 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

El 11 de Diciembre de 1996, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las reglas para prestar el servicio de Larga Distancia Internacional. Dichas reglas tienen por objeto regular la prestación del servicio de larga distancia internacional, así como establecer las modalidades a que deberán sujetarse los convenios de interconexión de redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras.

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL: "Es El servicio que se proporciona a los usuarios para establecer comunicación de voz, audio y/o video entre el punto de conexión terminal, y cualquier otro punto fuera del territorio nacional".¹³

¹² NERI, Vela Rodolfo, *Satélites de Comunicación*, 3ra edición, Editorial McGraw Hill, 1994, pág. 365.

¹³ Reglas de Larga Distancia Internacional, pág. 2.

El mercado relevante incluye la transmisión de comunicaciones electrónicas entre México y otros países, originadas por la marcación de un protocolo de llamada, que incluyen un prefijo que especifica el área donde las llamadas terminarán.

La dimensión geográfica del mercado de larga distancia internacional se cubren los servicios de telefonía en los cuales la conexión se realiza entre dos puntos, uno de los cuales se encuentra dentro de las fronteras nacionales y otros fuera de las mismas.

Cada punto es servido por una red local geográficamente distinta y ambas se conectan por una o varias redes de larga distancia.

En esa medida se incluye un punto en el territorio nacional y otro punto en todo aquel país extranjero que cuente con áreas locales conectado al servicio de larga distancia internacional mexicano.
Dimensión del servicio.

Los operadores que prestan el servicio de larga distancia internacional debe de contar con puerto internacional autorizado por la Secretaría a la fecha existen 11 concesionarios que en su conjunto han instalado y puesto en funcionamiento 36 puertos internacionales distribuidos en todo el país, desde los cuales se

envía y recibe tráfico de diferentes rutas establecidas por dichos concesionarios, mismos que a continuación se listan:

No.	Concesionaria	Ubicación del Puerto
1	Alestra	Monterrey, Nuevo León, Tlalnepan, Estado de México, Guadalajara Jalisco, Tijuana, Baja California.
2	Avantel	México, D. F., Apodaca, Nuevo León, Zapopan, Jalisco, Tlalnepantla, Edo. de México.
3	Bestel	Monterrey, Nuevo León, México, D.F., Guadalajara, Jalisco.
4	Isuatel	Jocotitlán, Edo de México.
5	Marcatel	Monterrey, Nuevo León.
6	Maxcom Telecomunicacio nes.	México, D.F.
7	Operadora Protel	México, D. F. y Monterrey, Nuevo León
8	RSL COM NET, de México	Nuevo Laredo, Tamaulipas
9	Teléfonos de México	Cuernavaca Mirador, Cuernavaca Borda, Centro Mundial Tulancingo, Coatzacoalcos Ignacio de la Llave, Coatzacoalcos Hidalgo, México Centro

		Telefónico San Juan, México Nextengo, Puebla Centro Telefónico Puebla, Puebla Fuentes, Monterrey Mayo, Monterrey Revolución, Chihuahua Catedral, Chihuahua Centauro, Celaya Aztecas, Celaya Corregidora, Hermosillo Garmendia, Hermosilla Yañez Guadalajara y Tlaquepaque
10	Teléfonos del Noroeste	Mexicali, Baja California y Tijuana Baja California
11	Telereunión	Apodaca Nuevo León.

1.5 CONCEPTO DE INTERCONEXIÓN

La interconexión es, sin duda, el elemento esencial que permite el desarrollo de una industria de telecomunicaciones competitiva y es el uno de los temas más importantes.

En esencia, la interconexión "es la prestación de un servicio que el operador local vende a otros operadores, como los de larga distancia, es un servicio cuyo precio, en principio podrían negociar los operadores pero cuya determinación se vuelve más difícil en las etapas iniciales de la apertura, debido a que el poder de negociación es mayor para el operador local establecido, quien

tiene todas las ventajas frente a los nuevos competidores, por lo que la intervención de la autoridad es inevitable".¹⁴

En México, el marco regulatorio aplicable a la interconexión contiene los elementos que la práctica internacional reconoce como fundamentales para el éxito de la misma: impone la obligación a los operadores de interconectar sus redes; faculta a la autoridad regulatoria para establecer los términos y condiciones que no hayan podido ser acordados entre las partes en un plazo establecidos de 60 días; establece obligaciones a todos los concesionarios para garantizar la interoperabilidad de las redes mediante los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización e impone la obligación al operador local de ofrecer acceso a los operadores de larga distancia mediante la prescripción de líneas telefónicas.

Estos elementos permiten que en México se resuelvan los aspectos fundamentales para la interconexión de los operadores de larga distancia a la red local, con la oportunidad requerida. Hay que reconocer que la interconexión es un recurso esencial que debe de recuperar el costo de proporcionar dicho servicio.

En países de baja densidad como en México, los términos y condiciones de los convenios de interconexión deben ser

¹⁴ Informe de Labores de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, México, 1999, p. 18

congruentes con el propósito de crear los incentivos correctos para incrementar la inversión en la expansión de la red telefónica.

Para determinar cuál debe de ser el costo de la interconexión se debe reconocer la necesidad de recuperar los costos de una red local eficiente, así como los principales elementos de la demanda por el servicio de telefonía básica, para saber hasta donde es adecuada y posible la recuperación de los costos con base en los pagos de los usuarios finales.

**CAPITULO II "COMISIÓN FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES COMO MEDIO REGULADOR DE
LA TELEFONÍA EN MÉXICO"**

CAPITULO II

2 COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

El adecuado desarrollo de la infraestructura en las telecomunicaciones constituye uno de los factores fundamentales para impulsar el crecimiento económico, la integración nacional y el desarrollo social, siendo necesario mejorar la calidad, acceso, eficiencia y uso de tecnología de punta. Esto a fin de apoyar la competitividad y productividad de la economía; correspondiendo al Estado, como rector y promotor del desarrollo, establecer las condiciones que permitan la concurrencia de la iniciativa e inversión de los particulares, bajo un marco regulatorio claro y seguro.

El avance tecnológico y la creación de nuevos servicios de telecomunicaciones permiten tener accesibilidad a ellos un número cada vez mayor de mexicanos. En el pasado, la tecnología en telecomunicaciones se caracterizó por tener una economía de escala, lo que provocó que esta actividad se convirtiera en un monopolio propiedad del Estado. En años recientes, la privatización de Telmex, la apertura a la competencia a los mercados de larga distancia nacional e internacional, y los avances en esta materia, han ido modificando la economía de las telecomunicaciones y con ello las razones de su régimen

monopólico. Ahora la eficiencia del sector comunicaciones depende no de su tamaño, sino del espíritu empresarial que en él vive. Es por ello que podemos observar que virtualmente todas las áreas de las telecomunicaciones se han abierto a la competencia,

Como consecuencia, el papel del Estado debe ser el de promover la competencia en las telecomunicaciones, fortalecer la soberanía y seguridad nacional, así como efectuar una adecuada promoción de la cobertura social mediante el aprovechamiento del avance tecnológico de las telecomunicaciones y con la finalidad de permitir la participación de la inversión privada en las comunicaciones satelitales, para tal efecto. En 1995 se promulgó el Decreto que reforma el cuarto párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conservando la rectoría de las áreas estratégicas de la comunicación.

Es por ello que para el logro de estos objetivos y conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual establece que: "las Secretarías de Estado podrán contar con órganos desconcentrados administrativos, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia".¹⁵

¹⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ediciones Fiscales ISEF. p. 14, 2002.

Así como el artículo Decimoprimer Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo La Ley") el cual establece "la obligación del Ejecutivo Federal de crear un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica y operativa, con las facultades necesarias para regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en el país."¹⁶

El 9 de agosto de 1996, se promulgó el decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "COFETEL". Asimismo el 26 de octubre de 1996, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismo que en su artículo 37 Bis, establece las atribuciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Con el propósito de promover la competencia en el sector de las telecomunicaciones y dar seguridad jurídica de la inversión, resulta conveniente que en dicha materia parte de las atribuciones es con el fin de lograr una adecuada regulación y promoción para su eficiente desarrollo.

Cabe hacer mención que previo a la creación de la COFETEL, la regulación de las telecomunicaciones era responsabilidad de la

¹⁶ Op. cit. p. 45

Secretaría de Comunicaciones y Transportes "SCT", la cual tiene un amplio mandato, no solamente en telecomunicaciones sino también en carreteras, ferrocarriles, aviación, puertos, servicio postal y la marina mercante nacional. Dentro de la Secretaría se encontraba la Subsecretaría de Comunicaciones, responsable de regular al sector de telecomunicaciones. La cual durante los primeros años de concesión a Telmex, fue la única entidad reguladora.

2.2 INTEGRACION DE LA COFETEL

La COFETEL, fue creada para promover el desarrollo eficiente de las redes de las telecomunicaciones, a fin de ofrecer más y mejores servicios para un mayor número de personas, así como la de promover la competencia en el sector, dar seguridad a la inversión, formar recursos humanos especializados y controlar el acceso no discriminatorio a los servicios por parte de los usuarios. Para lo cual desarrolla su labor sustentada en decisiones colegiadas que se adoptan en el seno del Pleno de la misma.

Para el desempeño de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen el artículo 6 del Reglamento Interno de la Comisión establece que esta contara con: "I. El Pleno; II La Presidencia; III Las Áreas Generales: a) Asuntos Jurídicos; b) De Planeación y Análisis Económico; y c) De Ingeniería y Tecnología;

IV Las Coordinaciones Generales: a) Ejecutiva; b) De Asuntos Internacionales, y c) De Servicios de Telecomunicaciones, IV Las Coordinaciones: a) De Comunicación Social; b) De Administración, y c) De Asesores".¹⁷

2 EL PLENO

Este órgano colegiado se encuentra conformado por cuatro Comisionados, incluido su Presidente, designados por el Presidente de la República a través del Secretario de Comunicaciones y Transportes.

Los Comisionados deliberan en forma colegiada y deciden los asuntos por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad. Se cuenta con un Secretario Técnico del Pleno, quien coordina la integración de los asuntos sujetos a discusión durante las sesiones, levantando actas, notificando resoluciones y publicando éstas cuando el Pleno así lo señale.

Las reuniones del Pleno por lo general se llevan a cabo una vez por semana, donde se atienden los asuntos que le han sido conferidos a este órgano colegiado.

Entre otras funciones del Pleno se encuentran las de emitir disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones,

¹⁷ Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Diario Oficial de la Federación, México, 1996. p

emitir opinión respecto de las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga y cesión de concesiones, asignaciones y permisos en materia de telecomunicaciones, sustentadas en los dictámenes técnicos, económicos-financieros y legales.

Proponer a la Secretaría la revocación de concesiones y permisos en materia de telecomunicaciones, someter a su aprobación asuntos sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados con sus modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública, así como, aprobar los convenios de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras y, en su caso, establecer las modalidades a que deberán sujetarse dichos convenios. Derogar, abrogar, adicionar o modificar el Reglamento Interno de la Comisión, resolver sobre otros asuntos de que el Secretario de Comunicaciones y Transportes someta a su consideración.

Opinar respecto del otorgamiento de permisos o autorizaciones para el uso de los derechos de vía de las vías generales de comunicación a concesionarios o permisionarios de servicios de telecomunicaciones.

Las demás que le confiaran a la Secretaría las leyes, reglamentos, decretos y otras disposiciones que se refieran al ámbito de su competencia de la Comisión.

PRESIDENCIA

El Artículo 16 del Reglamento Interno de la Comisión establece que: "Corresponde originalmente al Presidente la representación legal de la Comisión, y celebrar los actos y convenios inherentes al objeto de la misma, o designar representantes para tal efecto. El Presidente ejercerá sus facultades directamente o a través de los titulares de las unidades administrativas y demás funcionarios de la Comisión, a cuyo efecto expedirá los acuerdos delegatorios respectivos".¹⁸

El presidente de la Comisión también organiza planea y dirige el funcionamiento de este ente regulador. Asimismo establece las directrices para un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y vigila el desempeño de las distintas áreas para garantizar la armonía y el correcto ejercicio de la Comisión.

Aplica y ejerce las funciones de autoridad en las reglas, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones que no hayan sido conferidas a otras unidades administrativas de la Comisión.

Otras funciones que le corresponden al Presidente está en ejecutar los acuerdos y resoluciones que tome el Pleno y proveer lo necesario para su debido cumplimiento. Nombrar y remover

¹⁸ Op. cit. p. 36

libremente, salvo las disposiciones establecidas en el Decreto de Creación u otras disposiciones aplicables a los servidores públicos de confianza de la Comisión.

ÁREA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Área General de Asuntos Jurídicos tiene, entre sus principales funciones, las de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que le son propias y que encuentra su fundamento en el artículo 20 del Reglamento Interno el cuál establece: "Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Área General de Asuntos Jurídicos contará con las direcciones generales de Asuntos Contenciosos; Consulta Jurídica y Normatividad; y de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal. El Comisionado titular de esta Área General participará de las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales a su cargo".¹⁹

Entre sus principales funciones se encuentran las de analizar y emitir opiniones respecto de los contratos, que pretendan celebrar los concesionarios y permisionarios con los suscriptores o abonados de los servicios de telecomunicaciones, realiza los modelos de título de concesión,

¹⁹ Op. cit. p. 12

participa en la elaboración de anteproyectos, disposiciones reglamentarias, administrativas y regulatorias en materia de telecomunicaciones, además de elaborar dictámenes jurídicos respecto a la revocación de concesiones y permisos en materia de telecomunicaciones. Representar a la Comisión en toda clase de procedimientos judiciales, administrativos, contenciosos y laborales.

Asimismo se encarga de tramitar los recursos administrativos que se presentan ante la Comisión derivados de impugnaciones presentada por particulares contra actos administrativos expedidos por la Comisión, así como la asistencia de carácter jurídico en negociaciones y reuniones internacionales y solicitudes para la instalación y operación de puertos internacionales, análisis de los protocolos y acuerdos institucionales en materia de telecomunicaciones que celebra el gobierno mexicano con otros países.

Asesorar jurídicamente al grupo interdisciplinario que conforma la Unidad Operativa de Subastas, creada el 6 de febrero de 1997, mediante el Pleno de la Comisión. En este rubro preponderantemente interviene en la revisión de las convocatorias, bases de licitación formulario de calificación, manual de subastas, manual de participante y, en general, en toda la documentación que genera este grupo interdisciplinario.

ÁREA GENERAL DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO

El Área de Planeación y Análisis Económico es la encargada de coordinar el establecimiento del marco regulatorio que propicie la interconexión eficiente entre los equipos y las redes de telecomunicaciones, incluyendo las que se realicen con redes extranjeras, y fija las condiciones económicas y financieras en las que esta interconexión deberá darse. Asimismo, coordina las licitaciones públicas de bandas de frecuencias el espectro radioeléctrico para usos determinados y para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias asignadas al país, también se encarga de turnar el expediente al pleno con los elementos necesarios para que éste emita la calificación y los fallos correspondientes.

Realiza los dictámenes económicos y financieros sobre las solicitudes, modificaciones, prórrogas cesiones y revocaciones de concesión, permiso y registro para la presentación de servicios de telecomunicaciones, tiene como atribución el coordinar las propuestas de establecimientos de obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que tengan poder substanciales en el mercado relevante, de conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica. En el

mismo tenor, analiza y registra las tarifas de los servicios del sector de telecomunicaciones, sometiendo al Pleno aquellas que, presentan algún problema específico.

También expone políticas y directrices para la elaboración de las estadísticas del sector, y se encarga de integrar y mantener actualizado el acervo estadístico del mismo, proponiendo al Pleno los datos que serán del dominio público.

Asimismo, establece mecanismo de consulta pública con los particulares para la elaboración de disposiciones de carácter general tendientes a promover el desarrollo de las telecomunicaciones, así como propuestas para instrumentar nuevos mecanismos que promuevan una mayor inversión y el desarrollo eficiente del mercado de telecomunicaciones.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Área General de Planeación y Análisis Económico contará con las Direcciones Generales de Tarifas e Integración Estadística; de Estudios Económicos y Regulatorios; y de Análisis Financiero. El comisionado titular del Área General participará de las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales a su cargo.

ÁREA GENERAL DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

El Área General de Ingeniería y Tecnología se establece para atender las actividades de carácter técnico relativas a la administración de los recursos nacionales, como son, el espectro radioeléctrico y los planes técnicos fundamentales. Asimismo esta Área se encarga de vigilar los asuntos de normalización, los proyectos de innovación tecnológica y la formación de recursos humanos principalmente.

Debido a su estrecha relación con la Coordinación de Asuntos Internacionales, esta Área participa en el contexto internacional para orientar la política de administración del espectro radioeléctrico mexicano, dada la constante transformación de las tecnologías que utilizan este recurso.

Adicionalmente, atiende las solicitudes de frecuencias para los diversos usos que se han establecido en la Ley. Establece con la Industria reuniones de trabajo con el fin de obtener retroalimentación acerca de los diversos temas relacionados con los Planes Técnicos Fundamentales de Telecomunicaciones y asegurar así, que estos incluyan los parámetros mínimos de calidad para una eficiente interconexión, interoperabilidad y prestación de los servicios.

Además de llevar a cabo los dictámenes técnicos sobre las solicitudes modificaciones, prórrogas, cesiones y revocaciones de concesión, permisos y registro para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Para cumplir con sus funciones de normalización se coordina con los fabricantes de equipos de telecomunicaciones para determinar, con base en los comentarios de la industria los cuales serán las normas oficiales mexicanas y que normas serán de carácter voluntario. "En enlace directo con la Coordinación de Asuntos Internacionales, el Área General se desempeña como especialista en los temas de normalización que se discuten en los contextos regionales e internacionales. A través de grupos de trabajo específicas se atienden los trabajos preparatorios a las conferencias mundiales y regionales de negociación en telecomunicaciones".²⁰

El Área de Ingeniería y Tecnología apoya a la unidad de subastas en los estudios de las bandas que son susceptibles de licitación y elabora los estudios correspondientes, revisando expedientes de operadores ya existentes en las bandas, haciendo consultas a los archivos del sistema de Gestión del Espectro Radioeléctrico, para determinar la óptima asignación de bloques de frecuencias al servicio que formará parte del calendario de licitaciones.

COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

La Coordinación General de Asuntos Internacionales se creó para atender los asuntos bilaterales y multilaterales, así como las negociaciones internacionales en materia de política, tecnología y servicios de telecomunicaciones.

Esta Coordinación es la encargada de establecer los vínculos con la industria y las asociaciones académicas y profesionales para hacerlos partícipes de los foros y eventos en los que participa el Gobierno Mexicano. Coordina la aprobación de los convenios de interconexión de redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras, así como las disposiciones de carácter general en materia de interconexión internacional y servicios fronterizos; estableciendo grupo de trabajo con las Áreas Generales y la Coordinación de Servicios de Telecomunicaciones promueve la inversión extranjera; y participa en la elaboración de anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones.

"Dos funciones son las que le han sido conferidas expresamente en materia satelital: la coordinación de la operación de los satélites nacionales con satelitales extranjeros e internacionales, conjuntamente con el Área de Tecnología e Ingeniería de la Comisión y; los procedimientos para la obtención de posiciones

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

orbitales geoestacionarias con sus respectivas bandas de frecuencia, así como las órbitas para satelitales mexicanos".²¹

LA COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA

El artículo 24 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones faculta a la Coordinación General entre las que se encuentra la de establecer mecanismos que permitan el mejor despacho de los asuntos competencia de la Comisión, coordinando y coadyuvando a los grupos de trabajo creados para la ejecución de los asuntos; establecer los procedimientos y mecanismos necesarios para la integración y ejecución de los asuntos que se someten a consideración del Pleno, e investigar y conocer el trámite en que se encuentran diversas solicitudes de concesiones y permisos turnados a la Comisión por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Además de coordinar las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados para ocupar y explotar posiciones geoestacionarias asignadas al país, elaborar los proyectos de convocatorias, bases de licitación y actas de fallo que sean sometidos a las solicitudes que se presenten durante dichos procesos.

²¹ Op. cit., p. 46

Asimismo, ejercerá las facultades de inspección y verificación a fin de asegurar que la prestación de los servicios de telecomunicaciones se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables; llevará a cabo el radiomonitorio del espectro radioeléctrico y evaluar el cumplimiento relativo de las condiciones en materia de cobertura estipuladas en los títulos de concesión y coadyuvar con el Área General de Ingeniería y Tecnología en la elaboración de proyectos de normas de oficiales mexicanas en materia de telecomunicaciones para calificar y determinar las características y especificaciones técnicas de los mismos, así como en calibraciones de patrones e instrumentos de medición utilizados en telecomunicaciones.

El artículo 168 bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, impone sanción de prisión a quien sin derecho, descifre o decodifique señales de telecomunicaciones distintas a las de satélite portadoras de programas. Asimismo el Artículo 368 de dicho ordenamiento equipara "al robo" el uso o aprovechamiento de energía eléctrica, magnética, electromagnética, de cualquier fluido, o de cualquier medio de transmisión, sin derecho y sin consentimiento de la persona que legalmente pueda disponer.

En este tenor, el artículo 97 de la Ley General de Bienes Nacionales establece la imposición de pena a quien a sabiendas de que un bien pertenece a la Nación, lo explote, use o aproveche sin haber obtenido previamente, concesión, permiso, autorización o celebrado contrato con la autoridad competente.

Recibirá los pagos, o los comprobantes de los mismos, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos que procedan en materia de telecomunicaciones y llevar a cabo el seguimiento y control de los mismos y coordinará y registrará la recaudación que se capte en materia de telecomunicaciones por la Comisión y remitir los reportes de ingresos correspondientes a la Secretaría y demás autoridades competentes.

LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

La Coordinación de Comunicación Social se creó para ejecutar y dirigir la política de Comunicación Social, de relaciones públicas y ediciones de la Comisión, de conformidad con los lineamientos que establece para el efecto la Secretaría de Gobernación. Esta Coordinación también es la encargada de mantener los medios necesarios para que la información contenida en el Registro de Telecomunicaciones se encuentre oportunamente a disposición de los usuarios, excepto aquella que por su naturaleza sea de carácter confidencial.

Por otra parte esta Coordinación promueve y coordina las relaciones, en materia de telecomunicaciones, de la Comisión con los poderes legislativo judiciales y federales, así como con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados, los Municipios y otros organismos públicos o privados, al tiempo que administra y actualiza permanentemente la página electrónica de la Comisión en Internet, procurando facilitar su utilización y acceso al público en general.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Corresponde a la Coordinación de Administración aplicar de conformidad con las disposiciones que emita el Presidente de la Comisión, las políticas normas sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión; a su vez informar a las unidades administrativas sobre las normas a seguir en el proceso interno de programación, evaluación e información presupuestal. Asimismo, deberá vigilar el cumplimiento y evaluar los avances programáticos y presupuestales de la Comisión; proponer al Presidente de las condiciones generales de trabajo y una vez aprobadas, difundirlas al interior de la Comisión. Aplicará sistemas de estímulos y recompensas, impondrá sanciones al personal que incurra en irregularidades o faltas de carácter laboral, tramitará nombramientos y movimientos de personal.

Esta Coordinación es la encargada de constituir y coordinar la operación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, al tiempo que coordinará y administrará los sistemas de informáticos de la Comisión.

COORDINACIÓN DE ASESORES

La Coordinación de Asesores tiene como principal función asesorar al Presidente de la Comisión en el análisis y evaluación de los asuntos turnados al órgano desconcentrado; en la elaboración de planes y programas del sector; en la formulación del informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y otros informes periódicos o especiales que deba presentar o que le sean solicitados por el Pleno, el Secretario de Comunicaciones y Transportes u otras autoridades competentes.

Asimismo, asistirá, asesorará y elaborará recomendaciones al Presidente en relación con el desarrollo e implementación de políticas de telecomunicaciones en todas las áreas que desborden las fronteras tradicionales de los sectores industriales e institucionales, y apoyará al Presidente en la coordinación de proyectos interdisciplinarios, así como en las demás actividades que le signe el Presidente.

CONSEJO CONSULTIVO

Se ha creado un Consejo Consultivo formado por doce representantes de instituciones académicas, así como de las cámaras y asociaciones de la industria, colegios y personas de reconocido prestigio en la vida económica del país que participan por invitación del Secretario de Comunicaciones y Transportes y del Presidente de la Comisión, en la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones en el País

Este consejo tiene básicamente, las siguientes atribuciones:

Examinar los asuntos que afectan el desarrollo de servicios de telecomunicaciones, así como de nuevas tecnologías; dentro de los sectores público, social y privado. Efectuar estudios prospectivos en materia de telecomunicaciones; hacerse llegar la opinión de expertos en materia de telecomunicaciones; sugerir acciones tendientes a la adecuada formación de recursos humanos especializados en materia de telecomunicaciones; recomendar estrategias encaminadas a generar resultados concretos y positivos para mejor desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a las prioridades que el Consejo determine.

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Esta Coordinación General está integrada por las Direcciones Generales de Comunicación Vía Satélite; Televisión y Audio Restringidos; Servicio Local y Radiocomunicación; y de Larga Distancia y Valor Agregado, para poder atender, a los diferentes concesionarios de telecomunicaciones.

"Para el despacho de los asuntos de su competencia le corresponde tramitar al interior de la Comisión las solicitudes de otorgamiento de concesiones y permisos, participar en los Comités de Operadores de los Servicios de Telecomunicaciones, verificar el cumplimiento de obligaciones contenidas en los Títulos de Concesión, someter al Pleno los asuntos de declaración de rescates, requisas, revocación, caducidad o abandono de trámite y resolver los desacuerdos de comités de operadores y los demás casos que lo ameriten".²²

Coordina el procedimiento de aprobación o revocación de las solicitudes de concesión, permisos o autorizaciones que los interesados presentan a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones. Para el eficiente funcionamiento de este mecanismo, la Coordinación General distribuye los expedientes a

²² Op cit . p.64

los expertos del servicio específico. Una vez que los expertos reciben los expedientes, los revisan, los remiten a las Áreas Generales para su dictamen y, sólo en caso de existir observaciones, le piden al solicitante que subsane.

Asimismo deberá de realizar la elaboración de proyectos de Títulos de Concesión, llevar el registro y archivo de telecomunicaciones, así como autorizar las modificaciones técnicas, administrativas y operativas de los títulos de concesión y permisos excepto en bandas de frecuencias.

Requiere a los prestadores de servicios de telecomunicaciones, la información técnica, operativa, legal, contable y financiera, correspondiente a la instalación, operación o explotación de sus autorizaciones y servicios de telecomunicaciones y expide las constancias correspondientes de los expedientes correspondientes a su cargo.

El acervo de documentos de títulos de concesión, permisos y autorizaciones que ha otorgado la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el uso, aprovechamiento o explotación de redes públicas de telecomunicaciones o de bandas de frecuencias, posiciones orbitales geostacionarias y órbitas satelitales asignadas al país se encuentran en custodia de esta Coordinación General, quien mantiene y conserva dicho acervo.

En forma complementaria, las diversas Direcciones realizan inspecciones y verificaciones a las instalaciones de los diferentes concesionarios a fin de asegurar que la prestación de los diversos servicios de telecomunicaciones se realice con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de calidad, costo y confiabilidad requerida. Así como el de observar el eficiente uso del espectro radioeléctrico, con el fin de evitar interferencias, así como identificar la operación ilegal en frecuencias asignadas a concesionarios de los servicios de televisión y radiodifusión. Así como la recaudación de los gravámenes impuestos para los servicios, sistemas y equipos de telecomunicaciones.

En el ámbito nacional se establece relación de la COFETEL con los Centros SCT, para el adecuado cumplimiento de sus funciones de verificación e inspección.

2.2 COMPETENCIA

Con la finalidad de permitir la participación de la inversión privada en las comunicaciones satelitales, se reforma el artículo 28 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 1995. Dicha reforma a este precepto radica en la posibilidad de otorgar concesiones y permitir la participación privada y social, independientemente de la pública, para lograr un mejor desarrollo

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

de los transportes ferroviarios y de las comunicaciones vía satélites, conservando el Estado.

La rectoría de las áreas estratégicas de la comunicación y como punto de partida de la estrategia emprendida para abrir a la inversión privada y a la competencia el sector de las telecomunicaciones, se debe de acudir al análisis de la privatización de la empresa Telmex, en 1990 y a la modificación de su Título de Concesión y la apertura a la competencia de los mercados de larga distancia nacional e Internacional en 1996

Al quedar abierta la entrada de nuevos participantes en los servicios de larga distancia nacional e internacional, se establecen las bases institucionales para la regulación del sector de telecomunicaciones, mediante el establecimiento de la COFETEL como agente regulador separada del gobierno y de los principales actores industriales en dicha materia, a fin de impulsar el crecimiento económico, la integración nacional y desarrollo social en dicha materia.

La regulación de los diferentes servicios de telecomunicaciones que lleva a cabo la COFETEL, es una de las actividades prioritarias para el Sector Telecomunicaciones, debido a la importancia que reviste promover un desarrollo eficiente en el dicho sector, fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios a fin de que éstos se presten con mejores precios,

diversidad y calidad en beneficio de los usuarios; y promover una adecuada cobertura geográfica.

De igual importancia es la función de verificación dado que a través de la misma, se asegura que los concesionarios presten los servicios con calidad, costo y confiabilidad requerida, de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Títulos de Concesión.

Como regulador de la prestación de servicios de telecomunicaciones incide directamente en el aspecto tarifario, influye en la fijación de tarifas mediante disposiciones de carácter general que regula la competencia de esos agentes.

La Ley en el artículo 61 establece el principio de libre determinación de tarifas por parte de los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, este principio se sujeta a la condición de que estas tarifas se fijen en términos que permitan la prestación de los servicios de telecomunicaciones en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.

"De esta manera, la función reguladora en materia de telecomunicaciones atiende no solamente a la disminución de tarifas a favor del usuario final, sino a la calidad y permanencia en

la prestación del servicio, debiendo ser supervisados por la COFETEL".²³

Con la regulación de los servicios de telecomunicaciones que realiza la COFETEL, se pueden inhibir o estimular la penetración de los mismos, esto comprende desde la instalación de infraestructura que requiere de grandes cantidades de recursos, hasta la penetración de los servicios de alta tecnología. En un país como México, que es demandante de infraestructura en telecomunicaciones, la función del ente regulador como la Comisión es el permitir el acceso a un mayor número posible de usuarios a los servicios básicos de telecomunicaciones.

²³ SANCHEZ, Daza German, Las Telecomunicaciones en los ochenta. Tendencias y Perspectivas, Universidad Autónoma de Puebla, 1992, p. 149

**CAPITULO III "LARGA DISTANCIA A NIVEL
INTERNACIONAL"**

CAPÍTULO III

3 LARGA DISTANCIA A NIVEL INTERNACIONAL

Al establecer y definirse los aspectos centrales del proceso de competencia y regulación de la industria, se sentaron las bases que permitieron el desarrollo de las telecomunicaciones y que la industria contara con un marco regulatorio eficaz y transparente.

Una vez analizado el medio regulador de las telecomunicaciones en México en su estructura, funcionamiento así como su reglamentación, a nivel nacional veremos como desde su creación la Comisión ha fortalecido sus lazos de cooperación especialmente a través de las entidades reguladoras de otros países y de su participación en los diversos organismos internacionales en los que se discuten los temas del sector telecomunicaciones, por ello en el presente capítulo veremos la participación de la COFETEL en los organismos internacionales.

3.1 COMITÉ DE OPERADORES DE LARGA DISTANCIA

Con la apertura del servicio de larga distancia en México en su carácter de Concesionarios del servicio de larga distancia ("Operadores") constituyeron el Comité de Operadores de Larga Distancia (el "Comité") al que se refiere la Regla 26 y la Regla

Décima Sexta Transitoria de las Reglas de Larga Distancia la cual establece que: "Los concesionarios de larga distancia deberán de establecer el Comité a más tardar 15 días naturales posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas".²⁴

En virtud de lo anterior con fecha 5 de julio de 1996, los Operadores Alestra, S. de R. L de C. V., ("Alestra"), Avantel, S. A., ("Avantel"), Cableados y Sistemas, S. A de C. V. (hoy Bestel, S. A. de C. V.), Investcom, S. A. de C. V. (hoy Operadora Protel, S. A de C. V.), Iusatel, S. A. de C. V. ("Iusatel"), Marcatel, S. A de C. V. ("Marcatel") y Miditel, S. A. de C. V. ("Miditel"), Telefonía Inalámbrica del Norte, S. A. de C. V. (hoy Axtel, S. C. de C. V.), Teléfonos de México, S. A. de C. V. ("Telmex"), Teléfonos del Noroeste S. A. de C. V. ("Telnor ") constituyeron el Comité de Operadores de Larga Distancia.

Una vez instaurado el Comité y con fecha 6 de agosto de 1996, los Concesionarios Alestra, Avantel, Bestel, Operadora Protel, Iusatel, Marcatel y Miditel, celebraron contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión con el Banco Inverlat, S. A. de C. V., Grupo Financiero Inverlat División Fiduciaria (hoy Scotiabank Inverlat, S. A.) mediante el cual se instauró la figura del Comité Técnico para celebrar las sesiones del Comité de Operadores.

²⁴ Op. cit., p. 13

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Telmex y Telnor se adhirieron al Fideicomiso el 5 de diciembre de 1996.

PCM Comunicaciones, S. A. de C. V., (hoy RSL COM NET de México, S. A. de C. V.), Telereunión, S. A. de C. V. ("Telereunión"), Grupo Intelcom, S. A. de C. V., (hoy ATSI Telecomunicaciones, S. A. de C. V.) Larga Distancia Internacional Mexicana, S.A. de C. V. (Ladimex), Amaritel, S. A. de C.V., (hoy Maxcom Telecomunicaciones, S. A. de C. V.) y Telefonía Inalámbrica del Norte, S. A. de C. V., (hoy Axtel, S. A. de C. V.), celebraron posteriormente convenio de adhesión al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión con el Banco.

Dentro de los objetivos del Comité esta el de coadyuvar con la Comisión en el análisis y formulación de las propuestas necesarias para la adecuada prestación del Servicio de Larga Distancia por parte de los Operadores y la de establecer los lineamientos que contribuyan a estimular el uso y crecimiento de la infraestructura básica de dicho servicio, así como cualquier premisa que el Comité considere conveniente.

Para cumplir con tal objetivo el Comité se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en donde será levantada acta por el Coordinador Ejecutivo las cuales deberán ser firmadas por los asistentes a dicha sesión y el cual está conformado por un Miembro Propietario y dos miembros Suplentes de cada uno de los

Operadores de los que tendrán entre otras las siguientes responsabilidades:

"Coordinar la implantación y operación del servicio de selección por prescripción del operador de larga distancia. Contratar al Administrador de la Base de Datos. Establecer modalidades de prescripción para usuarios institucionales que cuenten con más de un número telefónico. Proponer a la Secretaría la adopción de medidas para operar eficientemente el servicio de larga distancia por parte de usuarios. Adoptar medidas para fomentar el pago oportuno de los servicios de larga distancia por parte de los usuarios. Así como establecer criterios para determinar la validez de las solicitudes de prescripción que presten los servicios operadores de larga distancia. Coadyuvar a la adecuada prestación del servicio de larga distancia".²⁵

De conformidad con las Reglas el Comité elegirá a un Coordinador Ejecutivo ("el Coordinador"), el Comité de Operadores decidió nombrar al Despacho de abogados Alegre y Sierra, S. C., cuyas facultades y obligaciones están determinadas en el Contrato de Servicios Profesionales que para tal efecto celebren y entre las que se encuentran:

²⁵Op. cit., p. 5

- "Presentar mensualmente al Comité un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas, en el que incluirán todos los acuerdos y desacuerdos a los que hubiese llegado cada uno de los Grupos de Trabajo en sus diferentes sesiones.
- Fungir como Coordinador del Comité, elaborar y distribuir las convocatorias, levantar las actas correspondientes, comunicar a la Cofetel los acuerdos y desacuerdos, consultas y notificaciones que surjan del Comité, y a su vez distribuir entre los Operadores las respuestas que sean emitidas por la Comisión.
- Realizar todos los actos o gestiones necesarios para el cumplimiento de los fines del Comité.
- Revisar y distribuir para su cobro conforme a los lineamientos que para tal efecto le haya proporcionado el Comité, todas aquellas facturas o recibos que le hayan sido proporcionados por el Administrador de la Base de Clientes Morosos y cualesquiera otros proveedores que mantengan una relación contractual con el Comité.
- Solicitar, previo acuerdo del Comité para tal efecto, tanto a los Operadores como al Administrador de la Base de Datos,

al Tercero Verificador y al Administrador de la Base de Clientes Morosos a la Comisión, la información que sea necesaria para el pronto cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que sean alcanzados por el Comité, así como a los acuerdos y desacuerdos que hayan sido sometidos a la Comisión".²⁶

Los Operadores en el Comité, tienen derecho a expresar su opinión y podrán proponer medidas relacionadas con el servicio de larga distancia y los servicios de selección de los operadores de larga distancia.

El Comité tendrá para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo al carácter específico de los temas a tratar, de manera enunciativa los siguientes grupos de trabajo cuyas sesiones serán determinadas por cada grupo en lo particular o en su caso a solicitud expresa del Comité:

- Grupo Legal. Estudia aspectos legales de todos los temas que el Comité Técnico le remita, prepara proyectos de contratos y en ocasiones lleva a cabo su negociación.
- Grupo Internacional. Estudia, discute y analiza lo relacionado con los sistemas de Liquidación Uniforme y de Retorno Proporcional, proporciones de tráfico internacional, puertos

²⁶ Op. cit. p. 6

internacionales, contratos de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones nacionales y extranjeras, y en general todo lo relacionado con el servicio de larga distancia internacional.

- Grupo de Difusión.- Prepara campañas de publicidad y difusión de temas relacionados con el servicio de telefonía de larga distancia, como son el inicio de prescripción o cambio de claves demarcación.
- Grupo de la Base de Datos de Clientes.- Estudia el desarrollo, mantenimiento y actualización de la Base de Datos, así como la implementación de sistemas para intercambio de información de la Base de Datos y los operadores de larga distancia.

Los Grupos de Trabajo contarán con las facultades que el Comité en forma expresa les delegue, mediante acuerdo unánime adoptado para tal efecto en sesión de Comité. En caso de que cualquier Grupo de Trabajo no haya sido investido de facultades específicas para la toma de acuerdos por parte del Comité, la instrumentación de los acuerdos o desacuerdos que por tal grupo sean alcanzados deberán ser previamente ratificados por éste. El Coordinador deberá incluir la ratificación de los acuerdos emitidos por el Grupo de Trabajo.

Todas las propuestas que obtengan consenso de todos los operadores de larga distancia serán sometidas a consideración de la Secretaría.

3.2 UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Unión Internacional de Telecomunicaciones ("UIT") creada en el año de 1934, es una Agencia Especializada del Sistema de las Naciones Unidas dedicada al Sector de las Telecomunicaciones y cuya sede esta en Ginebra, Suiza. La Unión esta compuesta por gobiernos, compañías privadas, instituciones industriales y científicas que cooperan para un uso racional de las telecomunicaciones.

3.2 1 EL OBJETO DE LA UNIÓN

Entre sus objetivos principales de la Unión se encuentran:

"Mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;

Promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones y promover asimismo la movilización de los recursos materiales y financieros necesarios para su ejecución;

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Impulsar el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;

Promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del Planeta; y la utilización de los servicios de telecomunicaciones con el fin de facilitar las relaciones pacíficas;

Armonizar los esfuerzos de los Miembros para la consecución de estos fines;

Preparar a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, cooperando a tal fin con otras organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales y con las organizaciones no gubernamentales interesadas en las telecomunicaciones".²⁷

A tal efecto, y en particular, la Unión efectuará la atribución de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y la adjudicación de frecuencias radioeléctricas, y llevará el registro de las

²⁷ Informe sobre desarrollo mundial de las telecomunicaciones, Unión Internacional de Telecomunicaciones, UIT, México, p. 97

asignaciones de frecuencias y las posiciones orbitales asociadas en la órbita de los satélites geoestacionarios, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;

Además de coordinar los esfuerzos para eliminar las interferencias perjudiciales entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctrica y de la órbita de los satélites geoestacionarios por los servicios de radiocomunicación; facilitar la normalización mundial de las telecomunicaciones con una calidad de servicio satisfactoria;

Fomentar la cooperación internacional en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y el empleo de sus propios recursos, según proceda;

Coordinar asimismo los esfuerzos para armonizar el desarrollo de los medios de telecomunicación, especialmente los que utilizan técnicas espaciales, a fin de aprovechar al máximo sus posibilidades; Promover la colaboración entre los Miembros con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo

compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente; promover la adopción de medidas destinadas a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación; emprender estudios y reglamentos, adoptar resoluciones, formular recomendaciones, reunir y publicar información sobre las telecomunicaciones; así como el establecimiento de líneas de crédito preferenciales y favorables con miras al desarrollo de proyectos sociales orientados, entre otros fines a extender los servicios de telecomunicaciones a las zonas más aisladas de los países.

3.2.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los Miembros de la Unión tendrán, en lo que concierne a su participación en las conferencias y reuniones, los derechos siguientes:

- "Participar en las conferencias, ser elegibles para el Consejo y presentar candidatos para la elección de funcionarios de la Unión y de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- Cada Miembro, tendrá derecho a un voto en las Conferencias de Plenipotenciarios, en las Conferencias Mundiales, en las Asambleas de Radiocomunicaciones, en las reuniones de las

Comisiones de Estudio y, si forma parte del Consejo, en las reuniones de este. En el caso de consultas referentes a Conferencias Regionales, solo tendrán derecho de voto los Miembros de la Región interesada".²⁸

3.2.3 LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN

La legislación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones son: "la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de Tokio de 1994, el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y los Reglamentos Administrativos".²⁹

La Constitución, cuyas disposiciones se complementan con las del Convenio, es el instrumento fundamental de la Unión. Las disposiciones de la Constitución y del Convenio se complementan además, con las de los Reglamentos Administrativos siguientes, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tendrán carácter vinculante para todos los Miembros.

Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,
Reglamento de Radiocomunicaciones.

²⁸ Op. cit., p. 45
²⁹ Op. cit., p. 25

En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y una disposición de un Reglamento Administrativo, prevalecerá el Convenio.

La Constitución y el Convenio serán ratificados, aceptados o aprobados simultáneamente en un solo instrumento por los Miembros signatarios de conformidad con sus normas constitucionales. Dicho instrumento se depositará en el más breve plazo posible en poder del Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros.

Los Reglamentos Administrativos son instrumentos internacionales obligatorios y estarán sujetos a las disposiciones de esta última y del Convenio. Las revisiones de los Reglamentos Administrativos, parciales o totales, adoptadas después de la fecha mencionada anteriormente, se aplicarán provisionalmente, en la medida en que así lo permita su legislación nacional, con respecto a todos los Miembros que hayan firmado estas revisiones. Esta aplicación provisional será efectiva a partir de la fecha o fechas especificadas en las mismas y estará sujeta a las reservas que puedan haberse hecho en el momento de la firma de dichas revisiones.

Esta aplicación provisional continuará hasta que el Miembro notifique al Secretario General su consentimiento en obligarse por dicha revisión e indique, en su caso, la medida en que mantiene cualquier reserva hecha a tal revisión en el momento de la firma de

la misma; o sesenta días después de la recepción por el Secretario General de la notificación del Miembro informándole de que no consiente en obligarse por dicha revisión.

Los Miembros de la Unión podrán proponer enmiendas a la presente Constitución. Con vistas a su transmisión oportuna a los Miembros de la Unión y su examen por los mismos, las propuestas de enmienda deberán obrar en poder del Secretario General como mínimo ocho meses antes de la fecha fijada de apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General enviará lo antes posible, y como mínimo seis meses antes de dicha fecha, esas propuestas de enmienda a todos los Miembros de la Unión.

Para el examen de las enmiendas propuestas a la presente Constitución o de las modificaciones de las mismas en sesión plenaria de la Conferencia de Plenipotenciarios, el quórum estará constituido por más de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia.

Al ser adoptada, toda modificación propuesta a una enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada en sesión plenaria al menos por las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho de voto.

3.2.4 ESTRUCTURA DE LA UNIÓN

La Unión comprenderá:

- "La Conferencia de Plenipotenciarios, órgano supremo de la Unión;
- El Consejo, que actúa como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- Las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales;
- El Sector de Radiocomunicaciones, incluidas las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones, las Asambleas de Radiocomunicaciones y la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- El Sector de Normalización en Telecomunicaciones; Conferencia de Normalización en Telecomunicaciones Mundial.

- El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, incluidas las Conferencias Mundiales y Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones".³⁰

3.2.5 LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

La Conferencia de Plenipotenciarios estará constituida por delegaciones que representen a los Miembros y se convocará cada cuatro años y determinará:

“Los informes del Consejo acerca de las actividades de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios y sobre la política y planificación estratégicas recomendadas para la Unión, adoptará las decisiones que juzgue adecuadas;

Fijará las bases del presupuesto de la Unión y, de conformidad con las decisiones adoptadas en función de los informes, determinará el límite máximo de sus gastos hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo;

Las instrucciones generales relacionadas con la plantilla de personal de la Unión y, si es necesario, fijará los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de asignaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión;

Proporcionará instrucciones generales relacionadas con la plantilla de personal de la Unión y, si es necesario, fijará los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de asignaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión;

Examinará y, en su caso, aprobará definitivamente las cuentas de la Unión;

Nombrará a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo³¹

El cual elegirá al Secretario General, al Vicesecretario General y a los Directores de las Oficinas de los Sectores como funcionarios de elección de la Unión; así como a los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

Aprobar las enmiendas propuestas a la presente Constitución y al Convenio, de conformidad respectivamente con el artículo 55 de la presente Constitución y las disposiciones aplicables del Convenio; Así como concertar y, en su caso, revisar los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales, examinará los acuerdos provisionales concertados con dichas organizaciones por el Consejo en nombre de la Unión y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno;

³¹ Convenio de Unión Internacional de Telecomunicaciones, . Ginebra, 1908. p. 24

Tratar cuantos asuntos de telecomunicación juzgue necesarios.

3.2.6 EL CONSEJO

El Consejo estará constituido por Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad.

Cada Miembro del Consejo designará una persona para actuar en el mismo, que podrá estar asistida de uno o más asesores.

El Consejo establecerá su propio Reglamento Interno.

El Consejo adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación por los Miembros de las disposiciones de la Constitución, del Convenio, de los Reglamentos Administrativos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión.

Realizará, además, las tareas que le encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios. Así como examinar las grandes cuestiones de política de telecomunicaciones, siguiendo las directrices generales de la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de que la política y la estrategia de la Unión respondan plenamente a la continua evolución de las telecomunicaciones.

Coordinar eficazmente las actividades de la Unión y ejercerá un control financiero efectivo sobre la Secretaría General y los tres Sectores. Contribuir de conformidad con el objeto de la Unión, al desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga, incluso por la participación de la Unión en los programas apropiados de las Naciones Unidas.

3.2.7 LA SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General estará dirigida por un Secretario General, auxiliado por un Vicesecretario General.

El Secretario General, con ayuda del Comité de Coordinación, preparará las políticas y los planes estratégicos de la Unión y coordinará las actividades de ésta, tomará las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión y responderá ante el Consejo de todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión.

El Secretario General actuará como representante legal de la Unión.

El Vicesecretario General será responsable ante el Secretario General; auxiliará al Secretario General en el desempeño de sus funciones y asumirá las que específicamente le confíe éste, desempeñará las funciones del Secretario General en su ausencia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.2.8 EL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES

El Sector de Radiocomunicaciones tendrá como función el logro de los objetivos de la Unión en materia de radiocomunicaciones:

"Garantizando la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios, realizando estudios sin limitación de gamas de frecuencias y adoptando recomendaciones sobre radiocomunicaciones".³²

Las funciones precisas de los sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones estarán sujetas a un constante examen en estrecha colaboración entre ambos en los asuntos de interés mutuo, de conformidad con las disposiciones aplicables del Convenio. Los Sectores de Radiocomunicaciones, Normalización de las Telecomunicaciones y Desarrollo de las Telecomunicaciones mantendrán una estrecha coordinación.

El Sector de Radiocomunicaciones cumplirá sus funciones mediante:

³² Op. Cit., p. 34

Las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones;

La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

Las Asambleas de Radiocomunicaciones, asociadas a las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

Las Comisiones de Estudio;

La Oficina de Radiocomunicaciones dirigida por un Director de elección.

Serán miembros del Sector de Radiocomunicaciones;

Por derecho propio, las Administraciones de los Miembros de la Unión;

Las entidades y organizaciones autorizadas de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

3.2.9 LAS CONFERENCIAS DE RADIOCOMUNICACIONES Y LAS ASAMBLEAS DE RADIOCOMUNICACIONES

Las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones podrán revisar parcialmente o, en casos excepcionales, totalmente el

Reglamento de Radiocomunicaciones y tratar cualquier otra cuestión de carácter mundial que sea de su competencia y guarde relación con su orden del día; sus demás funciones se especifican en el Convenio. Convocándose normalmente cada dos años; sin embargo, por aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, es posible no convocar una conferencia de esta clase, o convocar una conferencia adicional.

Las Asambleas de Radiocomunicaciones se convocarán normalmente también cada dos años y estarán coordinadas en sus fechas y lugar con las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, con el objeto de mejorar la eficacia y el rendimiento del Sector de Radiocomunicaciones.

Las Asambleas de Radiocomunicaciones proporcionarán las bases técnicas necesarias para los trabajos de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y darán curso a las peticiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

Las decisiones de las Asambleas de Radiocomunicaciones o de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones se ajustarán también en todos los casos al Reglamento de Radiocomunicaciones. Al adoptar resoluciones y decisiones, las conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan

traer consigo el rebasamiento de los límites máximos de los créditos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.2.10 LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones estará integrada por miembros elegidos, perfectamente capacitados en el ámbito de las radiocomunicaciones y con experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias. Cada miembro deberá conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo. Los miembros de la Junta ejercerán sus funciones al servicio de la Unión de manera independiente y en régimen de dedicación no exclusiva.

Las funciones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones serán las siguientes:

"la aprobación de reglas de procedimiento, que incluyan criterios técnicos, conformes al Reglamento de Radiocomunicaciones y a las decisiones de las Conferencias de Radiocomunicaciones competentes".³³

³³ Op. cit. p. 50

El Director y la Oficina utilizarán estas reglas de procedimiento en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones para la inscripción de las asignaciones de frecuencia efectuadas por los Miembros.

Las administraciones podrán formular observaciones sobre dichas reglas y, en caso de desacuerdo persistente, se someterá el asunto a una próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones; el estudio de cualquier otra cuestión que no pueda ser resuelta por aplicación de las mencionadas reglas de procedimiento; el cumplimiento de las demás funciones complementarias, relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento de Radiocomunicaciones, prescritas por una conferencia competente o por el Consejo con el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de las decisiones de las mismas".³⁴

En el desempeño de sus funciones, los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones no actuarán en representación de sus respectivos Estados Miembros ni de una región determinada, sino como depositarios de la fe pública internacional.

³⁴ Op. cit. pág. 65.

En particular, los miembros de la Junta se abstendrán de intervenir en decisiones directamente relacionadas con su propia Administración.

Los Miembros respetarán el carácter exclusivamente internacional de las funciones de los miembros de la Junta y se abstendrán de influir sobre ellos en el ejercicio de las mismas.

3.2.11 EL SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones tendrá como funciones el logro de los objetivos de la Unión en materia de normalización de las telecomunicaciones enunciados en el artículo 1 de la Constitución, estudiando para ello las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación relacionadas con las telecomunicaciones y adoptando recomendaciones al respecto para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial.

Las funciones precisas de los Sectores de Normalización de las Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones estarán sujetas a un constante examen en estrecha colaboración entre ambos de los asuntos de interés mutuo, de conformidad con las disposiciones aplicables del Convenio. Se establecerá una estrecha coordinación entre los Sectores de Radiocomunicaciones, Normalización de las Telecomunicaciones y Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones cumplirá sus funciones mediante:

Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones;

Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones;

La Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, dirigida por un Director de elección.

Serán miembros del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones:

Por derecho propio, las Administraciones de los Miembros de la Unión; las entidades y organizaciones autorizadas por el comité.

3.2.12 LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

Las funciones de las Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio. Las Conferencias se celebrarán cada cuatro años; no obstante, podrá celebrarse una conferencia adicional de conformidad con las disposiciones pertinentes.

Las decisiones de las Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones deberán ajustarse en todos los casos a la presente Constitución, a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Conferencias tendrán en cuenta sus previsibles repercusiones financieras y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites máximos de los créditos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.2.13 EL SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Las funciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones consistirán en cumplir el objeto de la Unión enunciado en el artículo 1 de la presente Constitución y desempeñar, en el marco de su esfera de competencia específica, el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnica.

Las actividades de los Sectores de Desarrollo, Radiocomunicaciones y Normalización de las Telecomunicaciones serán objeto de una estrecha cooperación en asuntos relacionados

con el desarrollo, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente Constitución.

En ese contexto, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones tendrá las funciones siguientes:

Crear una mayor conciencia en los responsables de decisiones acerca del importante papel que desempeñan las telecomunicaciones en los programas nacionales de desarrollo económico y social, y facilitar información y asesoramiento sobre posibles opciones de política y estructura;

Promover el desarrollo, la expansión y la explotación de la redes y servicios de telecomunicaciones, particularmente en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos interesados, y reforzando las capacidades de revalorización de recursos humanos, de planificación, gestión y movilización de recursos, y de investigación y desarrollo;

Potenciar el crecimiento de las telecomunicaciones mediante la cooperación con organizaciones regionales de telecomunicación y con instituciones mundiales y regionales de financiación del desarrollo, siguiendo la evolución de los proyectos mantenidos en su programa de desarrollo, a fin de velar por su correcta ejecución; activar la movilización de recursos para brindar asistencia en materia de telecomunicaciones a los países en desarrollo, promoviendo el establecimiento de líneas de crédito preferenciales

y favorables y cooperando con las organizaciones financieras y de desarrollo internacionales y regionales;

Promover y coordinar programas que aceleren la transferencia de tecnologías apropiadas a los países en desarrollo, considerando la evolución y los cambios que se producen en las redes de los países más avanzados; alentar la participación de la industria en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, y ofrecer asesoramiento sobre la elección y la transferencia de la tecnología apropiada;

Ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, los estudios necesarios sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, administrativas, reglamentarias y de política general, incluido el estudio de proyectos concretos en el campo de las telecomunicaciones;

"Colaborar con los otros Sectores, la Secretaría General y otros órganos interesados, en la preparación de un plan general de redes de telecomunicación internacionales y regionales, con objeto de facilitar el desarrollo coordinado de las mismas para ofrecer servicios de telecomunicación; prestar atención especial, en el desempeño de las funciones descritas, a las necesidades de los países menos adelantados."³⁵

³⁵ Op. cit. P. 79

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones cumplirá sus tareas mediante: las Conferencias Mundiales y Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones; la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dirigida por un Director de elección. Serán miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones: por derecho propio, las Administraciones de los Miembros de la Unión y; las entidades y organizaciones autorizadas de conformidad con las disposiciones aplicables del Convenio.

3.2.14 LAS CONFERENCIAS DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones servirán de foro para la deliberación y el examen de aspectos, proyectos y programas relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones; en ellas se darán orientaciones a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones comprenderán: "las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones; las Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones".³⁶

³⁶ Op cit pag 25

Entre dos Conferencias de Plenipotenciarios habrá una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y, a reserva de los recursos y las prioridades, Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

En las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones no se producirán Actas Finales. Sus conclusiones adoptarán la forma de resoluciones, decisiones, recomendaciones o informes y en todos los casos deberán ajustarse a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Conferencias tendrán en cuenta sus previsibles repercusiones financieras y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites máximos de los créditos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Las funciones de las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio.

3.2.15 LA MISIÓN DE LA UIT

Entre las trabajos de la Unión se encuentran las siguientes:

"una esfera técnica: promover el desarrollo y la eficaz explotación de los medios de telecomunicación a fin de mejorar la eficacia de los servicios de telecomunicación, su utilidad y su disponibilidad

general para el público; una esfera de desarrollo: promover y ofrecer asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones, promover la movilización de los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de las telecomunicaciones, y promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicación a todos los pueblos; una esfera política: promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicaciones en el marco de la economía y la sociedad mundial de la información".³⁷

La UIT puede llevar a cabo esta misión en cooperación con otras organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales y con las organizaciones no gubernamentales interesadas en las telecomunicaciones.

La Oficina regional para América se encuentra en Brasilia, Brasil. La UIT cuenta además con Oficinas de Área en Barbados, Chile y Honduras.

La Oficina de la UIT del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones BDT para el Área Centroamericana, se encuentra en Tegucigalpa, Honduras. Esta Oficina atiende a los países del Área Centroamericana, México, Panamá, Cuba y a la República Dominicana.

3.3 ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS

Tiene sus raíces en 1948, en la Organización para la Cooperación Económica Europea que cuyo objetivo era el de administrar el Plan Mashall, para la reconstrucción europea. En 1960, el Plan Marshall había cumplido su cometido y los países miembros acordaron invitar a Estados Unidos y Canadá en la creación de una organización que coordinará las políticas entre los países occidentales. La nueva organización desde su creación en 1961, recibió el nombre de Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), con sede en París, Francia, la cual es una organización intergubernamental que reúne a los países más industrializados con economía de mercado, la vocación de reforzar la economía de sus miembros, mejorar su eficiencia, afinar los sistemas de mercado, ampliar libre comercio y contribuir al desarrollo tanto en los países industrializados como los países en desarrollo.

3.3.1 INTEGRACIÓN

El órgano de gobierno de la OCDE es el consejo, el cual está constituido por representantes permanentes de cada país miembro y un embajador. El consejo determina el programa de trabajo y el presupuesto de la Organización, aprueba las decisiones y las

recomendaciones y realiza el seguimiento diario de la Organización.

El Secretario General de la OCDE preside el consejo. México consideró su membresía en la OCDE como parte integral de su estrategia de introducción, al exterior por el significado de los compromisos que adquirirla y por los servicios que la Organización ofrecía. Por su parte la OCDE, consideró a México como el candidato idóneo para comenzar con su estrategia de apertura a nuevos miembros debido, entre otros, al compromiso que mostraba con la reforma económica, su situación geográfica, y la importancia de su economía.

México ingresa a la Organización en mayo de 1994 su acercamiento con el organismo se dio a raíz de las reformas económicas emprendidas por nuestro país a partir de 1986, mismas que hicieron compatible el marco económico, legal e institucional con los planteamientos de la OCDE y en particular, con los Códigos de Liberación de Movimientos de Capital y de Inversiones.

El ingreso de México marca el parte aguas en la Organización por varias razones en primer lugar, se trata de la primera incorporación de un país después de más de años de adhesión del último (Nueva Zelanda). Además, nuestra participación ha significado la incorporación de la perspectiva de un país en desarrollo en la

OCDE, lo que ha llevado a la reformulación de ciertas actividades así como el enfoque tradicional a este Organismo en temas como el medio ambiente, inversión, cohesión social, educación y empleo,

El ingreso de México a la organización de la OCDE, lo benefició en el constante aprendizaje a partir del intercambio de experiencias en diferentes comités y grupos de trabajo de la Organización con un impacto fundamental en el desempeño de la Administración Pública mexicana. Así como un acceso inmediato a estudios e información relevante para México y a una mayor difusión mundial de la realidad económica de nuestro país. Una condición igualitaria para los países miembros en la propuesta de temas y asuntos específicos en las agendas de los grupos de trabajo. A los intereses de México pueden incorporarse en las consideraciones análisis de los acuerdos.

Se genera un acercamiento entre los países miembros que se cristaliza con la celebración de reuniones bilaterales tanto formales como informales, al adquirir el compromiso de intercambio de información con la OCDE, México se obliga a mejorar la calidad de las estadísticas y adecuarse a los estándares internacionales, lo que favorece directamente la capacidad de gestión eficiencia y el desempeño global de las políticas y de la administración pública de nuestro país.

3.4 REGLAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA

A partir de 1995 se otorgaron los primeros Títulos de Concesión para prestar el servicio de larga distancia en forma tal que las empresas entrantes contaran con un tiempo adecuado para desplegar sus redes e iniciar la prestación de sus servicios. Desde la privatización de Telmex, 1990 quedó establecido que la competencia en larga distancia iniciaría el 1 de enero de 1997, en base en el artículo décimo transitorio de la Ley y la cual establece que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, autorizados para prestar el servicio público de telefonía de larga distancia nacional e internacional.

El 21 de junio de 1996 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas del Servicio de Larga Distancia, mismas que especifican los procedimientos y crearon los órganos necesarios para que el usuario tuviera la elección competitiva del operador de larga distancia de su preferencia, ya sea mediante la selección por prescripción o mediante la selección por marcación.

En materia de prescripción la Regla 2 fracción XVI de las Reglas define a la prescripción como: "la selección que hace un usuario de servicio local, para que un determinado operador de larga distancia, le curse su tráfico de larga distancia sin necesidad de que el usuario marque un código de identificación de operador de

larga distancia".³⁸ El Comité de Operadores de Larga Distancia acordó la lista de las 40 ciudades en las que, de conformidad con la Regla Séptima Transitoria de las Reglas de Servicio de Larga Distancia, debería de prestar el servicio de selección por prescripción a partir de 1998. Las ciudades fueron elegidas por el Comité buscando incorporar aquellas que tuvieran el mayor número de líneas instaladas, con el fin de llevar la posibilidad de elección de operador a un mayor número de usuarios.

Del servicio de Selección por Marcación del Operador de Larga Distancia la Regla 24 establece que "los operadores locales deberán implantar en sus centrales el servicio de selección por marcación del operador de larga distancia, conforme a los procedimientos de marcación establecidos en el Plan Técnico Fundamental de Numeración".³⁹

Este plan establece los procedimientos necesarios para la asignación eficiente y equitativa del recurso numérico nacional. Su estructura regula los diferentes códigos numéricos que se requieren en un entorno de competencia. A través de este plan, la autoridad satisface la demanda esperada de números telefónicos durante los próximos cuarenta años.

³⁸ Op cit. pag 2
³⁹ Op cit. pag 5

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INTERCONEXIÓN DE LARGA DISTANCIA

A partir del 1 de enero de 1997, se llevó a cabo la interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional. Para tal efecto, los distintos operadores celebraron convenios de interconexión, apoyados en el marco dispuesto para ello por la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Las tarifas por concepto de interconexión a cubrir por los operadores fueron establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la Resolución sobre tarifas de interconexión emitida el 26 de abril de 1996. Conforme a lo establecido en dicha Resolución, por la entrega o terminación de tráfico público conmutado al día de hoy, se cubren cantidades distintas dependiendo de centrales con las que cuente el área local donde se verifique la interconexión.

3.5 REGLAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

El 11 de diciembre de 1996, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas para prestar el Servicio de Larga Distancia Internacional estas reglas tienen por objeto regular la prestación del servicio de larga distancia internacional, así como establecer las modalidades a que deben sujetarse los convenios de

interconexión de redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras, incluyendo las modalidades a que deben sujetarse los convenios de interconexión respectivos.

La competencia en este servicio, inició en forma paralela a la del servicio de larga distancia nacional. Desde enero de 1997, los principales concesionarios de larga distancia internacional operan puertos internacionales y han celebrado convenios de interconexión que les permite intercambiar tráfico con el resto del mundo.

Las reglas establecieron, por un periodo inicial de tres años, sistemas conocidos en el ámbito internacional como tarifas de liquidación uniformes y retorno proporcional. Las tarifas de liquidación tiene por objeto prevenir actitudes discriminatorias por parte de los operadores de un país determinado con cualesquiera operador nacional, al exigir una tarifa de terminación o liquidación única, independiente del operador que origine o termine el tráfico.

El sistema de retorno proporcional establece el derecho de los operadores nacionales de recibir tráfico internacional entrante en un país, en proporción al tráfico internacional de salida que el propio operador envió a dicho país. Los puertos internacionales, definidos como centrales de conmutación con circuitos de origen y destino internacional son instalados y operadores por aquellos concesionarios de larga distancia autorizados, a la fecha existen

siete concesionarios además de Telmex y Telnor, que han instalado y puesto en funcionamiento treinta y siete puertos internacionales distribuidos en el país, desde los cuales se envía y recibe tráfico de las diferentes rutas establecidas por los concesionarios.

Las rutas de tráfico internacional establecidas por los concesionarios mexicanos con operadores extranjeros son las siguientes:

Estados Unidos, a través de más de veinte operadores extranjeros con los cuales se han celebrado convenios de interconexión internacional.

Canadá, a través de 2 operadores extranjeros con los cuales han celebrado convenios de interconexión internacional.

Reino Unido, a través de 2 operadores extranjeros con los cuales han celebrado convenios de interconexión internacional.

Guatemala, a través de 1 operador extranjero con el cual se ha celebrado un convenio de interconexión internacional.

España, a través de 1 operador extranjero con el cual se ha celebrado acuerdos comerciales.

Panamá, a través de 2 operadores extranjeros con los cuales han celebrado acuerdos comerciales.

Chile, a través de 4 operadores extranjeros con los cuales han celebrado acuerdos comerciales.

Holanda, a través de 1 operador extranjero con el cual se han celebrado acuerdos comerciales.

Costa Rica, a través de 1 operador extranjero con el cual se han celebrado acuerdos comerciales.

Colombia, a través de 1 operador extranjero con el cual se han celebrado acuerdos comerciales.

Argentina, a través de 3 operadores extranjeros con los cuales se han celebrado acuerdos comerciales".⁴⁰

Con el resto de los países existen rutas directas o indirectas establecidas a través de relaciones comerciales por un solo operador nacional.

⁴⁰ Informe de Labores Cofetel, México, 2000, p. 48

**CAPITULO IV "DIFUSIÓN DE LA COMPETENCIA LA
COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES"**

CAPITULO IV

4.1 DIFUSIÓN DE LA COMPETENCIA LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

En los capítulos anteriores hicimos un recuento de la historia de las telecomunicaciones en México y en el mundo, así como la introducción de un marco regulatorio y de los organismos nacional e internacional que las regulan, ahora destacaremos las perspectivas del sector ante la competencia en el servicio telefónico de larga distancia que se introdujo a partir de la privatización del Título de Concesión de Telmex

En este apartado hablaremos sobre la importancia que tiene que los usuarios del servicio residencial de telecomunicaciones conozcan los nombres de los concesionarios del servicio de redes públicas de telecomunicaciones que se encuentran prestando en el servicio de larga distancia en nuestro País, las tarifas que se cobran por hacer uso de los servicios de telefonía los diversos servicios que prestan y la manera de facturar las llamadas. Lo anterior con el objeto de que los usuarios puedan elegir al operador de su preferencia.

4.1 IMPORTANCIA DE DAR A CONECER AL PÚBLICO LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA TANTO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Con anterioridad a la privatización de Telmex, la política tarifaria consistió, fundamentalmente, en mantener, prácticamente sin cambio, las tarifas del servicio local e incrementar las correspondientes a los de los servicios de larga distancia internacional.

Derivado de ello, la estructura tarifaria reflejó distorsiones y propició crecientes desequilibrios y subsidios cruzados del servicio de larga distancia al servicio local. Los periódicos incrementos a las tarifas del servicio de larga distancia, las colocaban en niveles muy por arriba de los que prevalecían en el ámbito internacional.

En el nuevo Título de Concesión se dispuso incorporar un proceso de rebalanceo tarifario, a fin de eliminar los subsidios cruzados entre servicios. Ello con el objeto de incentivar la expansión de cada servicio y establecer las bases de una competencia equitativa. Este mismo concepto, está previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones en el Artículo 62 que señala que "los concesionarios no podrán otorgar subsidios cruzados a los

servicios que proporcionen en competencia, por sí o a través de sus empresas, subsidiarias o filiales."⁴¹

En el contexto anterior, se ha llevado a cabo el control de costos de Telmex a través de un sistema de precios tope, que es un mecanismo de regulación tarifaria consistente en la aplicación de un límite máximo a la tarifa promedio ponderada de los servicios sujetos a control costos.

El sistema de precios tope, es un procedimiento de actualización de costos en el que se determina previamente la proporción o límite máximo en que deben aumentarse las tarifas en un periodo trimestral.

El cobro del servicio medido tiene su fundamento en el título de concesión de Telmex, y se aplica a las llamadas que excede las incluidas en la tarifa básica.

En cuanto a la comprobación de los servicios facturados por este concepto, la condición 6-15 de dicho título de concesión, establece que la empresa debe facturar a los suscriptores el importe por el consumo de los servicios contratados, con el desglose del tipo de servicio y el detalle en el caso de los servicios medidos, del tiempo utilizado, y por lo que respecta al servicio de larga distancia, del destino de cada llamada.

⁴¹ Op. cit. p.

El servicio medido se ha adoptado como criterio tarifario, a efecto que los suscriptores residenciales o comerciales paguen de acuerdo al consumo que realicen, de acuerdo a la línea contratada, es decir, que se les cobre de manera equitativa a dichos usuarios en el entendido de que el que más usa el servicio, pague más, y viceversa.

El servicio local medido se integra con las tarifas por el servicio de conferencias telefónicas 100 llamadas libres no importando la duración. En llamadas de larga distancia se cobran según la hora del día y día de la semana y según la distancia para los suscriptores residenciales y comerciales.

El servicio medido significa para la empresa la recuperación de costos de aquella infraestructura relacionada directamente con el volumen de tráfico manejado, como es el de las centrales telefónicas.

En el título de concesión de Telmex, el servicio medido quedó comprendido como parte de la canasta de servicios básicos sujetos a control tarifario, a través del sistema de precios tope.

Dicha canasta de servicios básicos esta compuesta por cinco componentes: "renta básica, servicio medido, gastos de instalación, larga distancia nacional e internacional facturada en México,"⁴²

La tarificación del servicio de larga distancia se realiza en base al uso. Para ello se cuantifica la duración de cada llamada de larga distancia en unidades de facturación (tiempo de la llamada), para así aplicar la llamada. El resultado es el costo de la llamada realizada. Por su naturaleza, algunos tipos de llamadas consideran además la aplicación de un cargo fijo extra por llamada cuando ésta se realiza.

4.2 DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA.

En septiembre de 1995 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicó el procedimiento para obtener concesiones de redes públicas de telecomunicaciones interestatales y fueron otorgados los primeros títulos de concesión para prestar el servicio telefónico de larga distancia, en forma tal que las empresas entrantes contarán con un tiempo adecuado para desplegar sus redes e iniciar la prestación de sus servicios a partir del 1 de enero de 1997.

⁴² Libro de Tarifas Avantel, México, 1996, p. 4

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

En este tenor a la fecha se han otorgado un total de 25 las concesiones otorgadas, incluyendo a Telmex y Telnor, de las cuales 11 están en operación 15 de ellas se encuentran en proceso de iniciar la explotación de la red.

Al respecto se listan las concesionarias a las cuales cuentan con un título de Concesión de Redes Públicas de Telecomunicaciones Interestatales:

No.	CONCESIONARIOS	OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN
1	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	10-Ago-90
2	Teléfonos del Noroeste, S. A. de C.V.	10-Ago-90
3	Avantel, S.A.	15-Sep-95
4	Iusatel, S.A. de C.V.	16-Oct-95
5	Operadora Protel, S.A. de C. V.(antes Investcom)	26-Oct-95
6	Marca Tel, S. A. de C. V.	26-Oct-95
7	Alestra S. de R. L. de C. V. (antes Sistemas Telefónicos de la República)	06-Dic-95
8	Bestel, S.A. de C. V. (antes Cableados y Sistemas)	08-Ene-96
9	Miditel, S.A. de .C. V.	20-Feb-96
10	Axtel, S.A. de C. V. (antes Telefonía	17-Jun-96

	Inalámbrica del Norte)	
11	RSL COM NET de México S.A. de C. V. (antes PCM Comunicaciones)	20-Dic-96
12	Maxcom Telecomunicaciones , S.A. de C. V. (antes Amaritel)	20-Dic-96
13	Larga Distancia Internacional Mexicana, S.A. de C. V.	11-Nov-97
14	Unión Telefónica Nacional, S.A. de C.V.	31-Dic-97
15	Telereunión, S.A. de C. V.	04-Jun-98
16	ATSI Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (antes Grupo Intelcom de México)	04-Jun-98
17	Presto Telecomunicaciones S.A. de C.V.	14-Oct-98
18	Telecomunicaciones de Pueblo, S.A. de C. V.	07-May-99
19	Mexigulf Telecomunicaciones, S.A de C. V.	28-Ene-00
20	W. L. Comunicaciones, S.A. de C. V.	24-Mar-00
21	Global Crossing Landing Mexicana, S. de R. L.	28-Ago-00
22	Operadora Unefón, S.A. de C. V.	01-Sep-00
23	B. Tel , S.A. de C. V.	08-Nov-00
24	VPN de México S.A. de C. V.	17-Nov-00
25	International Van, S.A. de C. V.	17-Nov-00

26	Delta Comunicaciones Digitales de Nuevo León S.A. de C. V.	24-Nov-00
27	Startel, S.A. de C. V.	05-Nov-01

4.3 FACTURACIÓN DE SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LOS CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES.

La tarificación del servicio de larga distancia se realiza en base al uso, cuantificándose la duración de cada llamada de larga distancia en el tiempo de la llamada, para así aplicar la tarifa por unidad de facturación correspondiente de acuerdo al destino de la llamada. El resultado es el costo de la llamada realizada. Por su naturaleza, algunos tipos de llamadas consideran además la aplicación de un cargo fijo ésta por llamada cuando ésta se realiza.

INTERVALO MINIMO DE FACTURACIÓN. En las llamadas larga distancia automática es de un minuto y en el caso de llamadas de larga distancia por operadora el intervalo mínimo de facturación es de tres minutos, independientemente de que la llamada tenga una duración menor.

REDONDEO. Cada llamada de larga distancia con duración fraccional al minuto es redondeada para su tarificación al minuto inmediato superior.

DESTINOS. Cada llamada originada dentro de la República Mexicana se tarifica de acuerdo a la tarifa básica establecida para cada destino, definiéndose para ello 9 diferentes regiones que agrupan todos los destinos posibles en generación de llamadas de larga distancia.

TARIFA NORMAL. Es la tarifa ordinaria que se aplica en los programas comerciales que diferencian la tarifa por la hora y el día en que se realiza la llamada de larga distancia y es producto de aplicar un descuento definido a las tarifas básicas para cada destino.

TARIFA REDUCIDA. La tarifa reducida es la tarifa económica que se aplica en los programas comerciales que diferencian las tarifa por la hora y el día en que se realiza la llamada de larga distancia y es producto de aplicar un descuento definido a las tarifas básicas para cada destino.

TARIFA ÚNICA. No hace referencia a horarios por lo que se procede a tarificar todas las llamadas con una sola tarifa por destino y es producto de aplicar un descuento definido a las tarifas básicas para cada destino.

TARIFA ESPECIAL. En ciertos días específicos y/o en ciertos horarios específicos se aplicarán promociones especiales o

descuentos especiales si las llamadas de larga distancia son realizadas en esos días y/o en esas horas establecidos.

TIPO DE LLAMADA. Las llamadas de larga distancia se clasifican de acuerdo a la asistencia que el cliente solicita para poder completar la llamada, larga distancia nacional y larga distancia internacional.

LARGA DISTANCIA NACIONAL. Es aquel servicio que se proporciona al usuario para establecer comunicación entre su punto de conexión terminal y cualquier otro punto localizado en otra zona de servicio local del territorio nacional mediante el uso de una red de larga distancia y las redes locales respectivas con la característica de ser de teléfono a teléfono.

LARGA DISTANCIA NACIONAL AUTOMÁTICA. La llamada es generada y procesada por el propio cliente hasta complementarla sin asistencia alguna. La llamada se complementa cuando el teléfono del destino es contestado. El proceso se realiza mediante el marcado en el equipo telefónico de los prefijos de larga distancia.

LARGA DISTANCIA NACIONAL POR OPERADORA-PERSONA A PERSONA. El cliente solicita asistencia a una operadora para comunicarse con una persona determinada en el destino. La llamada se complementa cuando la persona determinada por el

originador contesta el teléfono en el destino y la operadora la anuncia la llamada. En algunos tipos de llamadas se requerirá de la autorización de aceptar el costo de la llamada por lo que la llamada se completa sólo si el destino acepta la llamada.

LARGA DISTANCIA NACIONAL POR OPERADORA-TELÉFONO A TELÉFONO. La asistencia que la operadora provee consiste en comunicar la teléfono que el cliente requiere. La llamada se completa cuando el teléfono del destino es contestado y la operadora anuncia la llamada.

LARGA DISTANCIA NACIONAL ASISTIDA POR OPERADORA PERSONA A PERSONA. También reconocidas como llamadas semi-automáticas. La llamada es generada y procesada por el propio cliente, sin embargo una operadora asistirá al cliente para comunicarlo con la persona que él esta buscando. La llamada se completa cuando la persona determinada por el cliente contesta el teléfono en el destino y la operadora le anuncia la llamada. Estas llamadas siempre serán pagadas por el originador.

PAGO DE ORIGEN. El cargo por la llamada de larga distancia se realiza al número telefónico que genera la llamada. Todas las llamadas de larga distancia automática son siempre con pago en origen. Algunas llamadas por Operadora se realizan con Pago en Origen.

POR COBRAR. En el caso de las llamadas de larga distancia por operadora se presenta la opción de realizar el cargo de la llamada de larga distancia al número telefónico que recibe la llamada, bajo la previa autorización de quien esta recibiendo la llamada en el teléfono destino.

CUENTA. Es el registro donde se agrupan todos los cargos generados por los servicios telefónicos que la empresa ha presentado a su cliente. La cuenta puede contener el detalle del consumo de una o más líneas telefónicas. Por cada cuenta se emite una factura para cobro al cliente por aquellos servicios que la empresa le ha proporcionado.

DESCUENTO POR VOLUMEN. El cliente podrá recibir el beneficio de un descuento dependiendo del consumo total de larga distancia de cada periodo, existiendo para ello tablas de consumo en cada programa comercial con un determinado descuento para cada rango de consumo.

PUNTO DE REFERENCIA INTERNACIONAL PARA TARIFICACION. El punto de referencia internacional para tarificación se define como la localidad que es tomada como punto de referencia para calcular la distancia entre el origen y el destino de la llamada de larga distancia cuando esta se realiza entre México y Estados Unidos Continental y así establecer la tarifa a aplicar en cada llamada.

LARGA DISTANCIA A ESTADOS UNIDOS CONTINENTAL. Son las llamadas terminadas en los Estados Unidos Continental no incluyendo Alaska, Hawai, ni Puerto Rico ni la ciudad fronteriza vecina si la llamada se originó desde una ciudad fronteriza mexicana y se tarifican dependiendo de la ubicación geográfica de sitio en la República Mexicana que genera la llamada con respecto a la ubicación del Punto de Referencia Internacional para Tarificación más cercano. "Las ciudades en México ubicadas dentro de una distancia menor a 550 kilómetros del PRIT (Punto de Referencia Internacional para Tarificación), más cercano se denominan como Norte de México, Aquellas ciudades ubicadas a una distancia mayor a 550 kilómetros del PRIT más cercano se denominan como sur de México."⁴³

La Ley Federal de Telecomunicaciones en su artículo 60 establece que "los concesionarios y permisionarios fijaran libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones en términos que permitan la prestación de dichos servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia".⁴⁴

TRAFICO TRANSITADO. Todo tráfico que cursa el área nacional pero sin tener un origen o destino en una central que se encuentra dentro del territorio nacional.

⁴³ Libro de Tarifas Alestra S. de R. L. de C. V., p.7, México, 1998

⁴⁴ Op. cit., p. 9

SERVICIOS DE REDES PRIVADAS VIRTUALES. La red privada virtual es aquella que utiliza la red pública conmutada para transportar datos de manera segura y confiable. Se le llama virtual porque para el usuario simula como si este estuviera una red privada auténtica con recursos de un operador telefónico que le presta este servicio.

LARGA DISTANCIA POR NÚMEROS 800. Es aquel servicio que se proporciona al usuario para establecer comunicación entre su punto de conexión terminal y cualquier otro punto localizado en otra zona de servicio local del territorio nacional mediante el uso de una red larga distancia y las redes locales respectivas con las característica de ser a través de un servicio 800.

SERVICIO 800. Es la posibilidad que tiene un usuario de marcar a un número telefónico que se encuentra fuera del área local, utilizando larga distancia pero con la excepción de que el cargo de esa llamada no tendrá efecto sobre el usuario, será gratuita para este.

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL. Es aquel servicio que se proporciona al usuario para establecer comunicación entre su punto de conexión terminal y cualquier punto de una red extranjera mediante el uso de una red de larga distancia y la red local respectiva.

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL AUTOMÁTICA. La llamada es generada y procesada por el propio cliente hasta complementarla sin asistencia alguna. La llamada se complementa cuando el teléfono del destino es contestado. El proceso se realiza mediante el marcado en el equipo telefónico de los prefijos de larga distancia.

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL POR OPERADORA – PERSONA A PERSONA. El cliente solicita asistencia a una operadora para comunicarse con una persona determinada en el destino. La llamada se complementa cuando la persona determinada por el originador contesta el teléfono en el destino y la operadora la anuncia la llamada. En algunos tipos de llamadas se requerirá de la autorización de aceptar el costo de la llamada por lo que la llamada se completa sólo si el destino acepta la llamada.

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL POR OPERADORA TELÉFONO A TELÉFONO. Es aquel servicio que se proporciona al usuario para establecer comunicación entre su punto de conexión terminal y cualquier punto de una red extranjera mediante el uso de una red de larga distancia y la red local respectiva con la característica de ser teléfono a teléfono por medio de una operadora.

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL VÍA OPERADORA POR COBRAR EN EL EXTRANJERO. Servicio que se proporciona al

usuario para establecer comunicación entre su punto de conexión terminal y cualquier punto de una red extranjera mediante el uso de una red de larga distancia y la red local respectiva. Aquel por el que cursa todo el tráfico conmutado internacional a través de centrales de larga distancia autorizadas como puertos internacionales con la cualidad de ejercer su cobro en el extranjero.

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL VÍA OPERADORA CON PAGO EN MÉXICO. Servicio que se proporciona al usuario para establecer comunicación entre su punto de conexión terminal en el extranjero y cualquier punto de la red en el territorio nacional mediante el uso de una red de larga distancia y la red local respectiva. Aquél por el que se cursa todo tráfico conmutado internacional a través de centrales de larga distancia autorizados como puertos internacionales con la cualidad de ejercer su pago en México.

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL POR NÚMEROS 800 TELÉFONO A TELÉFONO. Es aquel servicio que se proporciona al usuario para establecer comunicación entre su punto de conexión terminal y cualquier punto de una red extranjera mediante el uso de una red de larga distancia y la red local respectiva a través de un servicio de 800.

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL EN TRÁNSITO. Es aquel servicio que se proporciona al usuario para establecer comunicación entre su punto de conexión terminal que se

encuentra en otra zona de servicio local fuera de territorio nacional y cualquier otro punto localizado en otra zona de servicio local que también se encuentra fuera del territorio nacional mediante el uso de una red de larga distancia nacional.

SERVICIO 900. Este servicio es utilizado para acceder telefónicamente la consultar de temas o tópicos de diversa índole de manera automática pero con la cualidad de pagar por utilizarlo a un costo mayor de lo que se pagaría por una llamada común.

CONCLUSIONES

En años recientes, los avances tecnológicos han ido modificando la economía de las telecomunicaciones y con ello, las razones de su régimen monopólico, la eficiencia dentro del sector depende de un uso adecuado de los recursos, de su competitividad y de todos aquellos elementos que trae consigo la apertura de la competencia.

El Gobierno Mexicano está comprometido con el desarrollo de una sana competencia en el mercado de las telecomunicaciones del país. La necesidad de mejorar la calidad, acceso eficiencia e integración de los diferentes servicios de telecomunicaciones, incorporando tecnología de punta, a fin de apoyar la competitividad y productividad de la economía.

Propiciar la competencia en la creación de infraestructura y prestación de los servicios de telecomunicaciones, para que a través de un mercado cada vez más abierto, el sector se constituya en un motor en el desarrollo de diversos sectores de la economía nacional y que permita ampliar la cobertura de sus servicios para que la sociedad en su conjunto tenga acceso a ellos con calidad, diversidad y bajos costos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría en materia de telecomunicaciones.

Al establecerse y definirse los aspectos centrales del proceso de competencia y regulación de la industria de las telecomunicaciones en el país, permite que se desarrolle de manera exitosa y que se establezca con un marco regulatorio eficaz.

Los beneficios de la apertura en larga distancia se manifiestan en resultados más accesibles para los usuarios tanto en la simplificación y transparencias de las nuevas tarifas

La Comisión Federal de Telecomunicaciones es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica y operativa, con el propósito de regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en el país. Instrumentar mecanismos que aseguren la competencia efectiva, elaborando, modificando y actualizando las disposiciones legales y reglamentarias que resulten pertinentes. Mejorar la calidad, acceso, eficiencia e integración de los diferentes servicios de telecomunicaciones, incorporando tecnología de punta, a fin de apoyar la competitividad y productividad de la economía.

Una de las funciones de la Cofetel es la de promover y vigilar la eficiente interconexión de los equipos y redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo la que se realice con redes extranjeras y determinar las condiciones que, en materia de interconexión, no hayan podido convertirse entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. Y coordinar los procesos de licitación para ocupar y explotar posiciones orbitales

geostacionarias y órbitas satelitales asignadas al país con sus respectivas bandas de frecuencia y derechos de emisión y recepción de señales.

Con la participación de México dentro de los organismos Internacionales en los organismos de regulación en materia de telecomunicaciones como lo son la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), con los que han estrechado vínculos con aquellos países miembros de dichos organismos así como el incremento las oportunidades de intercambio y cooperación en benéfico del sector en general.

BIBLIOGRAFÍA

BERDMAR, Izquierdo Juan, Sistemas de Telecomunicaciones a través de fibra óptica, 5ª Ed. Madrid, Ed. Fundesco, 1990, p. 578.

CARDENAS, de la Peña Enrique, El teléfono la historia de las comunicaciones y los transportes en México, SCT. México, p.350.

CASTILLA, Adolfo, Comunicaciones y desarrollo, 3ª Ed., Madrid, Ed. Fundesco, 1998, p. 379.

DE LA GARZA, Enrique, Cambio tecnológico en teléfonos de México, y conflictos sindicales, México UAM, Iztapalapa, 1995, p. 289.

DIZARD, Jr., La era de la información, 6ª Ed., México, Ed. Publigráficos, 1999, p. 287.

FOREST, Tom, La historia de la revolución tecnología de la información, 2ª Ed. México, Ed. Siglo XXI, 1998, p. 310.

GÓMEZ-Mont, Carmen, El desafío de los nuevos medios de comunicación en México, 4ª Ed., México, Ed. Diana, 1998, p. 302.

KUHLMAN, Federico et. Al, Comunicaciones pasado, presente y futuro, 5ª Ed. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 290.

Informe de Labores de la COFETEL, 2000, p. 129.

MEYER, Lorenzo, El primer tramo del camino, COLMEX, México, 1997, p. 212.

NERI, Vela Rodolfo, Satélites de comunicación 3ª Ed. México, Ed, McGraw Hill, 1994, p. 403.

RUELAS, Ana Luz, La industria de las telecomunicaciones en Estados Unidos y sus estrategias de negociación comercial: experiencias para México, UNAM, 1995, 302.

LEGISLACIÓN

Ley Federal de Telecomunicaciones, SCT, México, 1995.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6ª Ed., México, ISEF, 2002, 47.

Decreto de creación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, Diario Oficial de la Federación, México, 1996.

Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, Diario Oficial de la Federación, 1996.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Diario Oficial de la Federación, México, 1996.

Reglas de Larga Distancia, Diario Oficial de la Federación, México, 1996.

Reglas de Larga Distancia Internacional, Diario Oficial de la Federación, México, 1996.